



**Rad. 680013110004-2020-00348-00 PERDIDA DE COMPETENCIA -
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 11 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en el inciso 4° del artículo 100 de la ley 1098 de 2006 modificado por el artículo 4° de la Ley 1878 de 2018, se dispone correr traslado de los informes de valoración psicológica y visita domiciliaria, realizados por ELIZABETH MEJIA FONSECA - Psicóloga del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento Regional Santander y SANDRA MILENA ATEHORTUA CORREA - Trabajadora Social del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento Regional Santander, por el término de cinco (05) días, para que los señores YURI ANDREA OSUNA BOHORQUEZ y JOSE ANTONIO FIGUEROA PINEDA, progenitores de la niña E.A.F.O., realicen los pronunciamientos que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza de Colombia
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA.
BUCARAMANGA.**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en el estado electrónico No. **022** fijado en la secretaria del juzgado a las 8:00 a.m. Hoy, **12 de FEBRERO de 2021.**

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIA**

**REF: PERDIDA DE COMPETENCIA - RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LA NIÑA
EILEEN ANGELICA FIGUEROA OSUNA**

Fabian Mora Nieto <Fabian.Mora@icbf.gov.co>

Mar 12/01/2021 1:30 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 9 archivos adjuntos (7 MB)

image001.emz; abuela paterna-EILEEN ANGELICA FIGUEROA OSUNA.doc; COMISORIO INFORME VISITA ANTONIO OSUNA DELGADO .pdf; CONSENTIMIENTO INFORMADO NITSON OSUNA (San Gil).pdf; EILEEN ANGELICA FIGUEROA OSUNA VISITA DOMICILIARIA PROGENITORES Y ABUELA.pdf; INFORME PSICOLOGICO EILEEN ANGELICA FIGUEROA OSUNA ENERO 2021 (JUZGADO 4).docx; INFORME VALORACION SOCIOFAMILIAR NITSON ALEXIS OSUNA HERNANDEZ.pdf; valoracion EILEEN ANGELICA FIGUEROA OSUNA.pdf; VALORACION PSICOLOGICA (San Gil).pdf;

Bucaramanga 22 de Diciembre de 2020.

Doctora.

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA

Juez Cuarta de Familia del Círculo de Bucaramanga-
E.S.D.

**ASUNTO: Rad. 680013110004-2020-00348-00 PERDIDA DE COMPETENCIA –
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**

Cordial saludo.

En atención al auto calendado el 07 de diciembre de 2020 en el cual su Honorable despacho ordeno; avocar conocimiento del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de la niña **EILEEN ANGELICA FIGUEROA OSUNA**, para lo cual habrá de imprimirse el procedimiento establecido en la Ley 1098 de 2006 con las respectivas modificaciones de la Ley 1878 de 2018, ordenando:

a. Solicitar al equipo interdisciplinario del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento Regional Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familia – Bucaramanga, valoración por psicología y trabajo social con la respectiva visita psicosocial al lugar de vivienda actual de los señores YURI ANDREA OSUNA BOHORQUEZ y JOSE ANTONIO FIGUEROA PINEDA, progenitores de la niña Eileen Angélica, con dirección de residencia en la carrera 22 No. 30-25 del Barrio Antonia Santos de Bucaramanga, Cel. 317-2186104; 318-8999316, con el fin de que se establezca CONDICIONES SOCIOFAMILIARES, ECONOMICAS, IDONEIDAD DE CUIDADOR, CAPACIDAD DE ASUMIR ROL PARENTOFILIAL, RED DE APOYO, CONDICIONES HABITACIONALES DEL GRUPO FAMILIAR, aportando demás aspectos que a criterio de los profesionales sean relevantes para el proceso en aras de establecer condiciones de generatividad y vulnerabilidad; con el fin de definir la situación jurídica de la niña. El informe deberá remitirse en el término de diez (10) días, so pena de las acciones disciplinarias a que haya lugar.

b. Solicitar al equipo interdisciplinario del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento Regional Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Bucaramanga, valoración por psicología y trabajo social con la respectiva visita psicosocial al lugar de vivienda actual del señor ANTONIO OSUNA DELGADO, abuelo paterno de la niña Eileen Angélica, con Cel. 3213789478, con el fin de que se establezca CONDICIONES SOCIOFAMILIARES,

ECONOMICAS, IDONEIDAD DE CUIDADOR, CAPACIDAD DE ASUMIR ROL PARENTOFILIAL, RED DE APOYO, CONDICIONES HABITACIONALES DEL GRUPO FAMILIAR, aportando demás aspectos que a criterio de los profesionales sean relevantes para el proceso en aras de establecer condiciones de generatividad y vulnerabilidad; con el fin de definir la situación jurídica de la niña. El informe deberá remitirse en el término de diez (10) días, so pena de las acciones disciplinarias a que haya lugar.

c. Solicitar al equipo interdisciplinario del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento Regional Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familia – Bucaramanga, valoración por psicología y trabajo social con la respectiva visita psicosocial al lugar de vivienda actual del señor NITSON ALEXIS OSUNA HERNANDEZ, tío materno de la niña Eileen Angélica, con dirección de residencia en la carrera 19 No. 13 a -48 tercer piso de San Gil -S, Cel. 315-5581301, con el fin de que se establezca CONDICIONES SOCIOFAMILIARES, ECONOMICAS, IDONEIDAD DE CUIDADOR, CAPACIDAD DE ASUMIR ROL PARENTOFILIAL, RED DE APOYO, CONDICIONES HABITACIONALES DEL GRUPO FAMILIAR, aportando demás aspectos que a criterio de los profesionales sean relevantes para el proceso en aras de establecer condiciones de generatividad y vulnerabilidad; con el fin de definir la situación jurídica de la niña. El informe deberá remitirse en el término de diez (10) días, so pena de las acciones disciplinarias a que haya lugar.

d. Solicitar al equipo interdisciplinario del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento Regional Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familia – Bucaramanga, valoración por psicología y trabajo social con la respectiva visita psicosocial al lugar de vivienda actual de la señora MARTHA PINEDA GOMEZ, abuela paterna de la niña Eileen Angélica, con dirección de residencia en la carrera 22 No. 30-25 del Barrio Antonia Santos de Bucaramanga, con el fin de que se establezca CONDICIONES SOCIOFAMILIARES, ECONOMICAS, IDONEIDAD DE CUIDADOR, CAPACIDAD DE ASUMIR ROL PARENTOFILIAL, RED DE APOYO, CONDICIONES HABITACIONALES DEL GRUPO FAMILIAR, aportando demás aspectos que a criterio de los profesionales sean relevantes para el proceso en aras de establecer condiciones de generatividad y vulnerabilidad; con el fin de definir la situación jurídica de la niña. El informe deberá remitirse en el término de diez (10) días, so pena de las acciones disciplinarias a que haya lugar.

e. Solicitar al equipo interdisciplinario del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento Regional Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familia – Bucaramanga, realizar valoración por psicología y trabajo social a la niña EILEEN ANGELICA FIGUEROA OSUNA. El informe deberá remitirse en el término de diez (10) días, so pena de las acciones disciplinarias a que haya lugar.

Este despacho que en aras de cumplir con lo ordenado por su despacho se comisiono al centro Zonal del instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF sede San Gil para que practicara visita valoración por psicología y trabajo social con la respectiva visita psicosocial al lugar de vivienda actual del señor ANTONIO OSUNA DELGADO, abuelo paterno de la niña Eileen Angélica valoración por psicología y trabajo social con la respectiva visita psicosocial al lugar de vivienda actual del señor NITSON ALEXIS OSUNA HERNANDEZ, tío materno de la niña Eileen Angélica, dado que ambos residen en el municipio de San Gil. De igualmente le orden al grupo psicosocial de esta defensoría para que se practicaran lo ordenado por su despacho. Obteniendo los siguientes resultados a las pruebas practicadas las cuales se adjuntan a esta misiva, cumpliendo con lo ordenado por su despacho quedando atento a lo que se ordene.

De la misma manera le manifiesto señora Juez que el suscrito fue quien remplazo al Dr. **GUIDO FERNADO VALENCIA** desde el día 10 de noviembre de 2020 en esta Defensoría.

Atentamente



FABIAN MORA NIETO
Defensor de Familia

-

Cordialmente,



BIENESTAR FAMILIAR
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Fabián Mora Nieto
Defensor de Familia
Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento
ICBF Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento
Calle 41 # 4 - 16 La Joya • Tel.: 6972100 Ext: 790009

Síguenos en:
f ICBFColombio
@ICBFColombio
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos
Salvemos la Colombia

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e

información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 2

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de la visita: 11 DE DICIEMBRE DE 2020

Fecha elaboración del informe: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Número de petición en el SIM: 1762284158

Autoridad administrativa solicitante: FABIAN MORA NIETO

Datos del Trabajador Social que realiza la visita: SANDRA MILENA ATEHORTUA CORREA

Datos del Psicólogo que realiza la visita: ELIZABETH MEJIA FONSECA

2. DATOS BÁSICOS DEL NNA SUJETO DE PROTECCIÓN

Nombre completo: EILEEN ANGELICA FIGUEROA OSUNA

Edad: 3 AÑOS

3. OBJETIVO:

Solicitar al equipo interdisciplinario del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento Regional Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familia – Bucaramanga, valoración por psicología y trabajo social con la respectiva visita psicosocial al lugar de vivienda actual de la señora MARTHA PINEDA GOMEZ, abuela paterna de la niña Eileen Angélica, con dirección de residencia en la carrera 22 No. 30-25 del Barrio Antonia Santos de Bucaramanga, con el fin de que se establezca CONDICIONES SOCIOFAMILIARES, ECONOMICAS, IDONEIDAD DE CUIDADOR, CAPACIDAD DE ASUMIR ROL PARENTOFILIAL, RED DE APOYO, CONDICIONES HABITACIONALES DEL GRUPO FAMILIAR, aportando demás aspectos que a criterio de los profesionales sean relevantes para el proceso en aras de establecer condiciones de generatividad y vulnerabilidad; con el fin de definir la situación jurídica de la niña.

4. DESARROLLO

Una vez asignado transporte por parte de la coordinación del Centro Zonal, el equipo psicosocial de la Defensoría de Familia procede a desplazarse a la dirección referida en la solicitud y se identifica que la dirección no existe, se procede a indagar con colaterales residentes en la carrera 22 N° 30-27, quienes refiere no conocer a la señora Martha Pineda Gómez.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 2 de 2

En aras de verificar la dirección exacta o reciente del grupo familiar, se realiza llamada al abonado telefónico 3172186104 y 3188999316 sin que se logre establecer contacto ya que la llamada remite a buzón de voz.

De acuerdo a la revisión del Sistema Informativo Misional- SIM, se encuentra que la señora Martha Pineda Gómez, abuela paterna de la niña no se hizo parte activa del PARD, por cuanto nunca se presentó ante el despacho de la autoridad administrativa a manifestar su interés y disposición para vincularse al proceso de restablecimiento de derechos que se adelantaba a favor de su nieta Eileen Angélica Figueroa Osuna.

Se desconoce ubicación y condiciones que rodean actualmente a la señora Martha Pineda Gómez.

La anterior información se deja en conocimiento de la autoridad competente para lo pertinente al caso.

5. FIRMAS



Elizabeth Mejia Fonseca
Psicóloga Especialista en Salud Mental



Sandra Milena Atehortúa Correa
Trabajadora Social

Antes de imprimir este documento, piénsese en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 10

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de la visita y entrevistas: 18, 21 y 22 DICIEMBRE DE 2020

Fecha elaboración del informe: 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Número de petición en el SIM: 1761291732

Autoridad administrativa solicitante: Autoridad administrativa solicitante: FABIAN MORA NIETO. DEFENSOR DE FAMILIA. CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, SANTANDER

Datos de Profesionales que realizan la visita: CARMENZA EUGENIA BOLAÑOS PARRA. TRABAJADORA SOCIAL, UDEC 1990. ESPECIALISTA EN EDUCACION Y ORIENTACION SEXUAL, FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN 1999.

LAURA PATRICIA CARREÑO DURAN, PSICÓLOGA 2008, ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE USTA BOGOTÁ 2010, MAGISTER EN PSICOLOGÍA JURÍDICA USTA BOGOTÁ 2016.

2. DATOS BÁSICOS DEL NNA SUJETO DE PROTECCIÓN

Nombre completo: Eileen Angélica Figueroa Osuna

Edad: 3 años, 3 meses

3. DATOS DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA

Nombres y apellidos: Jany Daniela Fernandez Briceño

Tipo y número de documento de identidad: C.I. 21365829. Venezuela

Fecha de Nacimiento: 12/11/1993 Edad: 27 años

Dirección de residencia: Vereda Guarigua Alto. Finca Manzanares. San Gil, Santander

Teléfono: 3118114669

4. OBJETIVO:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 2 de 10

“COMISORIO

PARA: Dra. MIRYAM VELANDIA

Coordinadora Centro Zonal San Gil
Carrera 10 # 13 - 78 Piso 3 Edificio Coomultrasan, San Gil - Santander
Myriam.velandia@icbf.gov.co

**ASUNTO: DESPACHO COMISORIO PARD EILEEN ANGELICA FIGUEROA OSUNA.
H.A.
68D-00481-2018. SIM 29126632.**

680013110004-2020-00348-00 PERDIDA DE COMPETENCIA – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Respetada Doctora.

De manera atenta y de acuerdo a lo ordenado dentro del Proceso perdida de competencia – restablecimiento de derechos adelantado por el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, se ordenó mediante auto calendado el 7 de Diciembre las práctica de las siguientes pruebas en el término perentorio de diez (10) días, por lo que me permito comisionar al centro zonal de San Gil (Santander) para que:

1. Solicitar al equipo interdisciplinario del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento Regional Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familia – Bucaramanga, valoración por psicología y trabajo social con la respectiva visita psicosocial al lugar de vivienda actual del señor NITSON ALEXIS OSUNA HERNANDEZ, tío materno de la niña Eileen Angélica, con dirección de residencia en la carrera 19 No. 13 a -48 tercer piso de San Gil -S, Cel. 3155581301, con el fin de que se establezca CONDICIONES SOCIOFAMILIARES, ECONOMICAS, IDONEIDAD DE CUIDADOR, CAPACIDAD DE ASUMIR ROL PARENTOFILIAL, RED DE APOYO, CONDICIONES HABITACIONALES DEL GRUPO FAMILIAR, aportando demás aspectos que a criterio de los profesionales sean relevantes para el proceso en aras de establecer condiciones de generatividad y vulnerabilidad; con el fin de definir la situación jurídica de la niña. El informe deberá remitirse en el término de diez (10) días, so pena de las acciones disciplinarias a que haya lugar.

2. Solicitar al equipo interdisciplinario del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento Regional Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Bucaramanga, valoración por psicología y trabajo social con la respectiva visita psicosocial al lugar de vivienda actual del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 3 de 10

señor ANTONIO OSUNA DELGADO, abuelo paterno de la niña Eileen Angélica, con Cel. 3213789478, con el fin de que se establezca CONDICIONES SOCIOFAMILIARES, ECONOMICAS, IDONEIDAD DE CUIDADOR, CAPACIDAD DE ASUMIR ROL PARENTOFILIAL, RED DE APOYO, CONDICIONES HABITACIONALES DEL GRUPO FAMILIAR, aportando demás aspectos que a criterio de los profesionales sean relevantes para el proceso en aras de establecer condiciones de generatividad y vulnerabilidad; con el fin de definir la situación jurídica de la niña. El informe deberá remitirse en el término de diez (10) días, so pena de las acciones disciplinarias a que haya lugar.

Dentro de la orden de la Juez visita psicosocial al lugar de vivienda actual del señor ANTONIO OSUNA DELGADO, abuelo paterno de la niña Eileen Angélica, de quien solo se conoce que reside en San Gil y su número celular 3213789478, por lo que respetuosamente le solicito que se indague la dirección a través de abonado celular y/o con el señor NITSON ALEXIS OSUNA HERNANDEZ en aras de poder practicar la visita psicosocial ordena por la Juez carta de Familia

Agradezco remitir a este despacho el trámite de la solicitud de práctica probatoria lo antes posible, y dentro los términos establecidos por el Juzgado.

Cordialmente,

FABIAN MORA NIETO

Defensor de Familia Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento
Regional Santander

Anexo: cuatro (4) folios

Aprobó: Fabian Mora Nieto -Defensor de Familia-Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento-Regional Santander
Revisó: Fabian Mora Nieto -Defensor de Familia-Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento-Regional Santander
Proyectó: Fabian Mora Nieto -Defensor de Familia-Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento"

5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN:

En virtud de los protocolos de bioseguridad adoptados por el ICBF, no se realiza visita al medio familiar del señor ANTONIO ASUNA DELGADO, por parte de profesionales de Trabajo Social y Psicología asignadas al Comisario, por lo cual se traslada conductor contratista del CZ San Gil, al medio familiar del señor, presentándose ante la señora que se identifica como Jany Daniela, compañera sentimental del señor Antonio. Se le solicita número de abonado celular para comunicarse con las Suscritas profesionales, el cual suministra realizándose entrevista semiestructurada a través del mismo, la cual ella aceptó. La información que a

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 4 de 10

continuación se registra, está basada exclusivamente en los datos suministrados por la señora Jany Daniela.

6. COMPOSICIÓN FAMILIAR ACTUAL.

Nombres y Apellidos	Parentesco	Edad	Escolaridad	Estado Civil	Actividad	Ocupación
Antonio Osuna Delgado	Abuelo paterno	54 años	Secundaria completa.	UMH	Construcción	Jornal. Maestro Construcción
Jany Daniela Fernández Briceño	Compañera sentimental Antonio	27 años	Secundaria incompleta	UMH	Ama de casa	Labores hogar
Nezareth Fernández Briceño	Hijo Jany	10 años	SD			
Neyzath Fernández Linares	Hijo Jany	7 Años	SD			

7. DESARROLLO

Atendiendo el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 por medio del cual se decreta el Estado de Emergencia Económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional y el Memorando Interno ICBF 202012000000101803, del 16 de julio del 2020, que señala las Medidas de Contención y Aislamiento Selectivo, en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid-19, en virtud de los protocolos de bioseguridad adoptados por el ICBF, y de lo expuesto en las técnicas de recolección de la información que soporta el presente informe, no se realiza visita al medio familiar del señor ANTONIO ASUNA DELGADO, por parte de profesionales asignadas al Comisario, solicitándose a Coordinadora del CZ San Gil, asignación y autorización para el traslado del conductor contratista del CZ San Gil, Sergio Díaz Torres al medio familiar del señor, en donde es atendido por la señora que se identifica como Jany Daniela Fernández Briceño y manifiesta ser la compañera sentimental del señor Antonio, abuelo paterno de la niña Eileen Angélica, a quien le pone de manifiesto el objeto de la visita y le solicita número de abonado celular para que las Suscritas profesionales del ICBF, se contacten para entrevistar al señor y su familia. Durante la intervención telefónica inicial, se le solicita autorización a la señora para la obtención de información y acceso al inmueble, el cual aprueba para la realización de registro fotográfico.

Como precedente a la ubicación de la vivienda del señor Antonio y de la entrevista semiestructurada con la señora Jany Daniela, se adelantaron acciones para lograr cumplir con el objeto del comisario, registrando que, se recibe correo por parte de la autoridad administrativa que solicita la comisión, corrigiendo el número de la petición en el Sistema de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 5 de 10

Información Misional del ICBF, que corresponde a la beneficiaria Eileen Angélica, siendo el correcto, 1761291732.

Por otro lado, no se contó inicialmente con la dirección del abuelo paterno, señor ANTONIO OSUNA DELGADO, suministrándose en correo electrónico la misma para efectos de la ubicación y valoración psicosocial del señor. En la diligencia se registra número telefónico, 3228057488 que corresponde a la progenitora de la niña, señora Yuri Andrea, al cual se realizaron varias llamadas los días 17,18 de diciembre de 2020, donde no fue posible la comunicación. Se dejaron mensajes de voz, lo cuales nunca respondieron.

En razón a lo anterior, el día 18 de diciembre del 2020, se realiza solicitud mediante correo electrónico a la coordinadora del Centro Zonal San Gil con el fin de que sea asignado transporte para localizar la vivienda del señor Antonio por lo cual se envía: “Buenas tardes Dra Miriam, en razón a que el señor Antonio no responde o más bien se va a buzón las llamadas que se han hecho, solicito conductor para ir hasta la vivienda que registra la doctora Margarita de acuerdo a correo recibido del DF que solicita el comisorio. Agradezco primero pasen por mi vivienda para que lleven boleta de citación. Gracias”, obteniendo como respuesta que, los automóviles estaban siendo usados en el momento, además de la hora en que lee la servidora pública el correo, considera como respuesta que, “...Dra CARMENZA, buenos días, de acuerdo a su solicitud, informo que Sergio va a su casa hoy 7.30 am. a fin de recoger la boleta o información para ir a GUARIGUA ALTO”.

Sin poder elaborar boleta de citación por cuanto el SIM no lo permite, por asuntos de “permisos” de la petición, se dan las orientaciones al conductor Sergio Díaz Torres, quien se desplazó a las 7:50 a.m. a la vereda Guarigua Alto y se conoce con la señora Jany Daniela, compañera sentimental del señor Antonio Osuna y una vez se obtiene número celular, 3118114669, se explica el objeto de la diligencia por parte de las profesionales de psicología y Trabajo Social, se procede a preguntar por el señor Antonio, respondiendo la señora que, “...Don Antonio no se encuentra en la vivienda porque le salió trabajo en San Gil y no tiene teléfono celular para poder hablar con él...”, siendo el único el equipo de ella para generar o recibir las llamadas.

Posteriormente se procede a describir aspectos del motivo de la presente valoración, informando la señora Jany Daniela que conoce del proceso de protección adelantado en favor de Eileen Angélica, “... la nieta de Antonio”.

Comenta así mismo frente a que sea las once de la mañana de ese 21 de diciembre de 2020 la hora para realizar la entrevista vía plataforma de WhatsApp con ella y el señor que, “...la verdad nosotros tenemos es un flechita, el teléfono de Antonio se le daño y solo hablamos por este número pero déjeme a ver qué hago para que él pueda ser entrevistado por ustedes...yo lo puedo llamar a una casa cerca donde él está trabajando...allá él puede conseguir a la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 6 de 10

hermana, ellos tienen el teléfono que se necesita y internet...”. Se fija como hora de entrevista, 2:30 p.m.

Siendo las 2:32 p.m., se establece comunicación con la señora Jany Daniela, quien informa que, “...no fue posible conseguir el teléfono para hablar, pero Don Antonio dice que mañana 22 de diciembre estará disponible y pedirá el permiso para poder hablar porque como empezó a trabajar hoy, no puede sacar tiempo para nada...”. La señora informa así mismo que, se trasladara con su pareja a casa de la cuñada para esperar el contacto telefónico, ya que están interesados en solicitar la custodia de la niña. Se acuerda, 8:30 a.m., para dar compás de espera para el traslado de la vereda a la cabecera municipal de San Gil.

Se conoce por parte de Jany Daniela que, se radica en Colombia hace tres años y desde hace aproximadamente año y medio, inició relación de noviazgo y luego convivencia con Antonio en la ciudad de Bucaramanga pero debido a trabajo el señor se traslada a San Gil y ella se queda radicada allá pero por los costos de viajes que realizaba para visitas al señor, decide venir a casa con “... Don Antonio...”. La señora trae a la relación a dos hijos, Neyzath y Nezaeth de 7 y 10 años de edad, producto de relaciones de pareja anteriores. La familia es de nacionalidad venezolana.

Nuevamente, cumpliendo con el compromiso de contacto telefónico para el día 22 de diciembre de 2020, a las 8:30 a.m., con el fin de poder realizar la entrevista solicitada por el Juzgado de Familia, se procede a contactar a la señora Jany Daniela para que informe del número abonado de la hermana del señor Antonio para la entrevista, refiriendo la señora que, “...doctoras no es posible hacer la llamada porque la hermana de Don Antonio está en Bucaramanga y no ha llegado, y nosotros no contamos con teléfono celular para atender la entrevista...”.

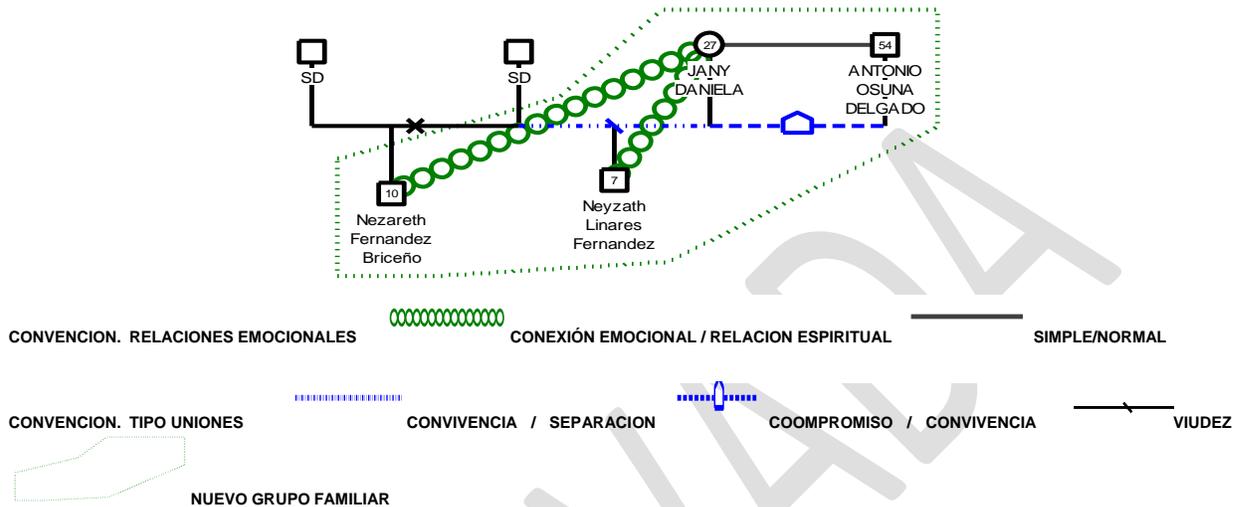
Se confronta a la señora en torno a que no ha sido posible comunicarnos directamente con el señor Antonio, máxime cuando presuntamente había establecido con la hermana un acuerdo para facilitar el medio y el espacio para desarrollar la entrevista, pero ninguna de las circunstancias se concretó, manifestando que, “...yo pensé que él se había comunicado con ella y era seguro, pues eso me dijo y no sabía que ella no estaba ...”. Se disculpa la señora, ya que cuentan con un solo equipo celular y es ella quien lo maneja, pues es de su propiedad.

Por otro lado, refiere que, “... mi marido hasta ahora consiguió trabajo, se viene desde las seis y media de la mañana, no le dan si no un rato para el almuerzo, eso ni podía haberlas atendido porque le patrón dijo que tenían que entregar la obra antes del 31 de diciembre y no podía sacar permisos, o sea le era imposible atender la entrevista en ningún momento...”. Ante esta situación, se expone la importancia del proceso que se adelanta y el trámite legal que esto implica, en la búsqueda de familia extensa de la niña Eileen, lo cual la señora comprende pero es el abuelo paterno quien debe atender la diligencia y ella sería su red de apoyo familiar.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 7 de 10

8. GENOGRAMA (SOLO ES DE LA RELACION ACTUAL)



NOTA. EL GENOGRAMA ESTÁ CONSTRUIDO CON SIGNOS Y SIMBOLOS DE LA APLICACIÓN GENOPRO 2016, LICENCIADA POR EL ICBF PARA SU USO.

9. CONDICIONES HABITACIONALES Y ASPECTOS SOCIO ECONOMICOS

LA INFORMACION AQUÍ REGISTRADA ES PRODUCTO DE LO EVIDENCIADO EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO ALLEGADO POR EL CONDUCTOR DEL CZ Y LA SEÑORA JANY DANIELA.

Tenencia de la vivienda	Propia SD	Familiar SD	Arrendada SD	Otra. ¿Cuál?
Zona de invasión	Si	No X	Estrato 1	
Ubicación	Urbana	Rural X	Tiempo de permanencia en la vivienda: SD	
Equipamiento de Servicios públicos	Acueducto y alcantarillado X	Energía X	Manejo de basuras NO	
			Gas domiciliario NO	
Distribución de Espacios	Número de habitaciones SD	Número de residentes en el mismo techo 4	Otros espacios	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 8 de 10

Descripción de la vivienda y Riesgos estructurales	Se observa vivienda con iluminación y ventilación adecuadas, construida en bahareque, la cual está en deterioro, por lo visto en el registro fotográfico en donde las paredes se han ido rompiendo su estructura.
Apropiación de recursos económicos: Ingreso y distribución.	La señora manifiesta que el señor Antonio es maestro de construcción, trabaja por días. Ella se dedica al hogar y la crianza de sus dos hijos. Los gastos están representados en alimentación, vestuario, entre otros aspectos
Observaciones Adicionales	En torno a los espacios ofrecidos para albergar a Eileen Angélica, informa que cuentan con un espacio para acondicionar la habitación pero que en el momento no está organizada con la dotación mínima para el descanso de la niña.

10. CONCEPTO

De acuerdo a lo observado y conocido en el momento de las entrevistas vía telefónica realizada con la señora Jany Daniela, compañera del señor Antonio Osuna Delgado respecto de la imposibilidad de realizar contacto con el señor para entrevista, el equipo Psicosocial designado para el cumplimiento de la presente solicitud de comisorio, pone en conocimiento ante la Autoridad Administrativa que, no fue dable la comunicación con el abuelo paterno, por las circunstancias descritas anteriormente, siendo éste el motivo de que no se valorara social ni psicológicamente y por ende, no se elaboran los respectivos informes, siendo potestad de la Autoridad Administrativa, la toma de decisiones respecto de la información aquí contenida.

11. FIRMAS



Firma del profesional

T.P. 045283706-RR
Número Tarjeta Profesional



Firma del profesional

T.P 106611
Tarjeta o Registro profesional No.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 9 de 10

VISITA PETICION1761291732
FECHA. LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 2020
LUGAR: VEREDA GUARIGUAL ALTO. FINCA MANZANARES. SAN GIL
REGISTRO FOTOGRÁFICO REALIZADO POR CONDUCTOR CONTRATISTA SERGIO DIAZ TORRES

FACHADA



COCINA



BATERIA SANITARIA



ALCOBAS

LAVADERO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 10 de 10



RESERVADO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO PROTECCIÓN	F1.G16.P	21/05/2018
	FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES PSICOLÓGICAS E INTERVENCIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Versión 2	Página 1 de 2

Ciudad y Fecha: San Gil, 21 de diciembre del 2020.

Nombre del niño, niña o adolescente: NITSON ALEXIS OSUNA HERNANDEZ.

Edad: 30 años.

Número del SIM: 1761291732

NITSON ALEXIS OSUNA HERNANDEZ., he(mos) sido informado(s) por el psicólogo que intervendrá en este caso, que el mismo no tiene fines terapéuticos, sino administrativos y por ende un manejo diferente frente al secreto profesional conforme al artículo 25 de la Ley 1090 de 2006 indicando que la información obtenida podrá ser revelada “Cuando dicha evaluación o intervención ha sido solicitada por autoridad competente, entes judiciales” y el artículo 26 “Los informes psicológicos realizados a petición de instituciones u organizaciones en general, estarán sometidos al mismo deber y derecho general de confidencialidad antes establecido, quedando tanto el profesional como la correspondiente instancia solicitante obligados a no darles difusión fuera del estricto marco para el que fueron recabados”.

Se nos ha explicado que según el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, no estamos obligados a dar declaraciones en contra de uno mismo, del cónyuge, compañero permanente o un familiar cercano.

Una vez informados sobre los procedimientos que se llevarán a cabo, de la importancia de los mismos para el proceso administrativo y las consecuencias que se derivarían de su práctica, se otorga SI X NO en forma libre el consentimiento al psicólogo Laura Patricia Carreño Durán, identificado con cédula de ciudadanía No 1.100.838.031 y T.P 106611 para la realización de las intervenciones psicojurídicas en el marco del proceso de restablecimiento de derechos que incluyen búsqueda de información sobre el caso, valoraciones psicológicas al niño, niña o adolescente y representantes legales, y proceso de seguimiento. Comprendemos que toda la información recolectada hará parte de informes de valoración o de seguimiento los cuales, según el caso, podrán ser utilizados en audiencias administrativas o judiciales según sean solicitados por la autoridad competente.

Lo anterior en virtud del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia que señala “...la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO PROTECCIÓN

F1.G16.P

21/05/2018

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES PSICOLÓGICAS E INTERVENCIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Versión 2

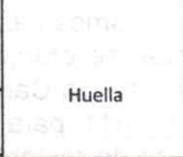
Página 2 de 2

de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”

Se deja constancia que se ha explicado con suficiencia los procedimientos a realizar por parte del profesional y que esto queda plasmado en este documento, el cual ha sido leído y entendido en su integridad, otorgando consentimiento de manera libre y voluntaria

Firma de representante legal: [Handwritten Signature]
Documento de Identidad: 1099547026 

Firma de representante legal: _____
Documento de Identidad: _____ 

Firma del niño, niña o adolescente: _____
Documento de Identidad: _____ 

Firma del psicólogo: [Handwritten Signature]
Firma del psicólogo: LAURA PATRICIA CARREÑO DURAN.
Documento de Identidad: 1.100.838.031 T.P: 106611.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 3

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de la visita: 11 DE DICIEMBRE DE 2020

Fecha elaboración del informe: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Número de petición en el SIM: 1762284158

Autoridad administrativa solicitante: FABIAN MORA NIETO

Datos del Trabajador Social que realiza la visita: SANDRA MILENA ATEHORTUA CORREA

Datos del Psicólogo que realiza la visita: ELIZABETH MEJIA FONSECA

2. DATOS BÁSICOS DEL NNA SUJETO DE PROTECCIÓN

Nombre completo: EILEEN ANGELICA FIGUEROA OSUNA

Edad: 3 AÑOS

3. OBJETIVO:

Solicitar al equipo interdisciplinario del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento Regional Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familia – Bucaramanga, valoración por psicología y trabajo social con la respectiva visita psicosocial al lugar de vivienda actual de los señores YURI ANDREA OSUNA BOHORQUEZ y JOSE ANTONIO FIGUEROA PINEDA, progenitores de la niña Eileen Angélica, con dirección de residencia en la carrera 22 No. 30-25 del Barrio Antonia Santos de Bucaramanga, Cel. 317-2186104; 318-8999316, con el fin de que se establezca CONDICIONES SOCIOFAMILIARES, ECONOMICAS, IDONEIDAD DE CUIDADOR, CAPACIDAD DE ASUMIR ROL PARENTOFILIAL, RED DE APOYO, CONDICIONES HABITACIONALES DEL GRUPO FAMILIAR, aportando demás aspectos que a criterio de los profesionales sean relevantes para el proceso en aras de establecer condiciones de generatividad y vulnerabilidad; con el fin de definir la situación jurídica de la niña.

Solicitar al equipo interdisciplinario del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento Regional Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familia – Bucaramanga, valoración por psicología y trabajo social con la respectiva visita psicosocial al lugar de vivienda actual de la señora MARTHA PINEDA GOMEZ, abuela paterna de la niña Eileen Angélica, con dirección de residencia en la carrera 22 No. 30-25 del Barrio Antonia Santos de Bucaramanga, con el fin de que se establezca CONDICIONES SOCIOFAMILIARES, ECONOMICAS, IDONEIDAD DE CUIDADOR, CAPACIDAD DE ASUMIR ROL

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	F8.G16.P	21/05/2018
	FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Versión 3	Página 2 de 3

PARENTOFILIAL, RED DE APOYO, CONDICIONES HABITACIONALES DEL GRUPO FAMILIAR, aportando demás aspectos que a criterio de los profesionales sean relevantes para el proceso en aras de establecer condiciones de generatividad y vulnerabilidad; con el fin de definir la situación jurídica de la niña.

4. DESARROLLO

Una vez asignado transporte por parte de la coordinación del Centro Zonal, el equipo psicosocial de la Defensoría de Familia procede a desplazarse a la dirección referida en la solicitud y se identifica que la dirección no existe, se procede a indagar con colaterales residentes en la carrera 22 N° 30-27, quienes refiere desconocer a la señora Yuri Andrea Osuna, José Antonio Figueroa y Martha Pineda Gómez.

En aras de verificar la dirección exacta o reciente del grupo familiar, se realiza llamada al abonado telefónico 3172186104 y 3188999316 sin que se logre establecer contacto ya que la llamada remite a buzón de voz.

De acuerdo a los informes de seguimiento remitidos por el operador Corporación Servired a cargo del proceso de atención de la niña, se encuentra que a partir de la declaración de estado de emergencia por parte del Gobierno Nacional por la pandemia provocada por el SARS-2 Covid 19 a partir del mes marzo de 2020 se establecieron encuentros biológicos de manera virtual a través de vídeo llamadas, llamadas telefónicas y envío de material digital de videos con la progenitora Yuri Andrea Osuna.

En cuanto al progenitor su último encuentro fue en el mes de febrero donde el equipo técnico reportó novedad de: *“El día 4 de marzo de 2020 se reporta a la respectiva defensoría novedad respecto a la familia biológica de Eileen refiriendo que : “ la madre sustituta refiere que durante la visita el progenitor de la niña le indica a su ex pareja "no sea nerviosa, hagamos esa maricada así" posteriormente el progenitor solicita permiso para salir con anterioridad del encuentro ya que tenía una diligencia que hacer y la progenitora permanece adentro, finalmente al terminar el encuentro se realiza el respectivo protocolo para la salida, realizando primero la salida de las madres sustitutas y usuarios de la corporación.*

En el momento en que la madre sustituta Blanca Stella Reyes se encontraba saliendo de la corporación se denota que el progenitor se encontraba cerca de la corporación ya que ingreso rápidamente y tomo a la niña en brazos, ante lo cual el encargado de seguridad le indica que debe salir de la corporación, el progenitor indica que "solo me iba a despedir otra vez" y sale de la corporación situándose al frente de esta, la madre sustituta solicita servicio de Taxi y espera al interior la llegada del vehículo tras lo cual sale a tomar el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	F8.G16.P	21/05/2018
	FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Versión 3	Página 3 de 3

mismo en compañía de Angélica y dos beneficiarios más a su cargo de 1 y 4 años, se realiza acompañamiento por parte de la profesional de Trabajo social denotando que el progenitor se muestra insistente en cuanto a acercarse a la niña y pregunta si "¿necesitan ayuda?" ante lo cual se le indica que no se permite que tenga contacto con Angélica al exterior de la corporación y que debe permanecer alejado, el progenitor atiende a la indicación pero permanece atento al vehículo.

De igual manera durante este encuentro ambos progenitores se denotan alterados y con estados de ánimo diferentes al que usualmente se les conoce durante los encuentros biológicos, la madre sustituta refiere que en los últimos encuentros se han mostrado "más groseros" paulatinamente, de igual manera el progenitor presenta alteraciones "ronchas" en el rostro, se desconoce si presenta algún tipo de enfermedad."

A partir de las medidas adoptadas por el Instituto colombiano de Bienestar Familiar, se hizo necesario indicar a las familias vinculadas al PARD de los niños, niñas y adolescentes bajo protección, que los encuentros biológicos se continuarían brindando a través de la virtualidad, ya que el señor José Antonio Figueroa no contaba con dispositivo móvil y tampoco se ha contactado con la autoridad administrativa, ni con el operador Corporación Servired, no se ha logrado establecer encuentros virtuales entre el señor José Antonio y su hija, como también se desconoce su ubicación de residencia actual.

De otra parte se solicita al operador último número de contacto que establecieron con la progenitora, la señora Yuri Andrea Osuna, quienes refieren que la señora Yuri no ha referido datos de lugar de residencial actual, como tampoco cuenta con dispositivo móvil propio, por ende el envío de material audiovisual se hace a través de una tercera persona, al abonado telefónico 3228057488. Al intentar realizar contacto a este número resulta infructuoso, toda vez que se va a buzón de voz.

La anterior información se deja en conocimiento de la autoridad competente para lo pertinente al caso.

5. FIRMAS



Elizabeth Mejia Fonseca
Psicóloga Especialista en Salud Mental



Sandra Milena Atehortúa Correa
Trabajadora Social

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 6

1. **Fecha de valoración:** diciembre 30 de 2020
2. **Número de petición:** 1761291732 - 1762284158
3. **Datos del profesional que realiza la valoración:**

*El presente informe fue elaborado por **ELIZABETH MEJIA FONSECA** Profesional en Psicología Egresada de la Universidad Pontificia Bolivariana, seccional Bucaramanga en el año 2003, trabajo de grado en "DISEÑO, IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE UN PROGRAMA DE PREVENCION Y LINEAMIENTOS DE INTERVENCION DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL "VESTIRNOS DE VALOR ". Con especialización en PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCION DE VIOLENCIA Y FARMACODEPENDENCIA de la Universidad Autónoma De Bucaramanga, en el año 2008, trabajo de grado "Prevalencia Del Consumo De Sustancias Psicoactivas En El Interno De La Cárcel Modelo De Bucaramanga. Diplomado en VICTIMOLOGIA: "Una aproximación psicológica y legal. Con experiencia laboral por más de 17 años, de los cuales 8 años con el Instituto Colombiano de Bienestar familiar".*

4. **Identificación de la Autoridad Destinaria:**

Doctora ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS Secretario Circuito Juzgado 004 Familia Del Circuito Bucaramanga.

5. **Datos de identificación del niño, niña o adolescente valorado:**

Nombre completo: **EILEEN ANGELICA FIGUEROA OSUNA**

Documento de identidad: RC. No.1098822907

Lugar y Fecha de nacimiento: Bucaramanga, 12/09/2017

Edad: 3 AÑOS Y 3 MESES Sexo: femenino

Escolaridad: no aplica Seguridad Social: ASMET SALUD – régimen subsidiado

Número de hermanos: 0 Hijo número: 1

Estado civil: no aplica

Idioma /dialecto: español

Grupo étnico: N/A

Padre: Jose Antonio Figueroa Pineda Ocupación: reciclador

Madre: Yuri Andrea Osuna Bohórquez Ocupación: ama de casa

Teléfono de contacto: 317-2186104; 318-8999316

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 2 de 6

6. Motivo de valoración psicológica:

Mediante comunicación de Derecho de Petición remitido por vía Correo Electrónico j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, se recibe comunicación remitida por parte de notificaciones judiciales el día 10 de diciembre del 2020; en la cual se allega petición recibida el 10 de diciembre del 2020, enviada por Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, quienes manifiestan: "(...) REF: pérdida de competencia - restablecimiento de derechos de la niña Eileen Angelica Figueroa Osuna, radicado: 2020-00348-00, demandante: Dr. Guido Fernando Valencia Bastidas - Defensor De Familia. Comendidamente me permito notificarle que mediante auto de fecha 07 de diciembre de 2020, se ordenó: Solicitar al equipo interdisciplinario del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento Regional Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familia – Bucaramanga, valoración por psicología y trabajo social con la respectiva visita psicosocial al lugar de vivienda actual de los señores Yuri Andrea Osuna Bohórquez y José Antonio Figueroa Pineda, progenitores de la niña Eileen Angélica, con dirección de residencia en la carrera 22 No. 30-25 del Barrio Antonia Santos de Bucaramanga, Cel. 317-2186104; 318-8999316, con el fin de que se establezca condiciones sociofamiliares, económicas, idoneidad de cuidador, capacidad de asumir rol parentofilial, red de apoyo, condiciones habitacionales del grupo familiar, aportando demás aspectos que a criterio de los profesionales sean relevantes para el proceso en aras de establecer condiciones de generatividad y vulnerabilidad; con el fin de definir la situación jurídica de la niña. El informe deberá remitirse en el término de diez (10) días, so pena de las acciones disciplinarias a que haya lugar (...)". Se adjuntan (2) folios. Ver Archivo".

De igual modo, según oficio Oficio No. 02263 – 2020 – 0348 fechado el día 09 de diciembre de 2020, el juzgado 004 de familia del circuito Bucaramanga solicita la valoración psicosocial en los siguientes términos: " Solicitar al equipo interdisciplinario del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento Regional Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familia – Bucaramanga, realizar valoración por psicología y trabajo social a la niña EILEEN ANGELICA FIGUEROA OSUNA.

7. Objetivos:

A solicitud de la doctora ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS Secretario Circuito Juzgado 004 Familia Del Circuito Bucaramanga, realizar valoración psicológica a la niña EILEEN ANGELICA FIGUEROA OSUNA.

8. Metodología:

Entrevista semiestructurada con la niña, madre sustituta
Observación conductual
Escala De Valoración Cualitativa Del Desarrollo Infantil

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 3 de 6

9.1 Examen Mental:

Eileen Angelica se desplaza por el medio circundante sin aparentes dificultades a nivel psicomotriz, con adecuado manejo de hábitos de aseo e higiene los cuales son proporcionados por su cuidadora, viste acorde a su edad y género, se le facilita identificar los objetos hallados y hace uso adecuado de los mismos. En cuanto a las funciones ejecutivas la niña presenta interés de participar en las actividades propias de su edad como el juego con muñecas, carros, armatodo, según la música infantil manteniendo el ritmo en la cual se halla flexibilidad, control emocional, memoria de trabajo, planificación y organización.

Porte y actitud: adecuadamente vestida, pulcritud, empática y colaborativa

Atención: mantiene contacto visual y presta atención, a las solicitudes y preguntas que se le hacen durante la entrevista.

Orientación: acorde a su edad de desarrollo evolutivo

Memoria: conservada

Conciencia: alerta

Juicio: impresiona acorde

Afecto: modulado de fondo tranquila

Lenguaje: en construcción

Pensamiento: conservado

Sensopercepción: sin alteraciones, ausencia de actividad alucinatoria

Prospección: conservado acorde a su edad de desarrollo evolutivo

Sueño: duerme toda la noche, ausencia de pesadillas o interrupciones durante el sueño.

Motricidad: fina y gruesa acorde a su edad de desarrollo evolutivo

9.2 Historia Personal Y Familiar:

Según motivo de ingreso al PARD se halla lo siguiente: El día 10 de octubre de 2018 petición No. 1761291732 con el motivo:

“se comunica denunciante para poner en conocimiento situación hacia Eileen Angelica de 1 año de edad. Refiere que “los progenitores, la señora Yury Ozuna y el señor José consumen sustancias psicoactivas, no obstante, esta actividad en algunas ocasiones la realizan en frente de la niña, añade que también viven con la abuela paterna quien también consume bastante alcohol”, por lo tanto, Eileen queda expuesta a diferentes riesgos cuando las personas mayores de edad se encuentran bajo los efectos de la sustancia psicoactiva. Agrega que la niña permanece en el piso sin pañales, debido a ello tiene una alergia en la zona vaginal, denunciante resalta que esta alergia es por descuido en el aseo personal de la menor de edad, comenta que se presume que la progenitora es portadora de VIH y los padres no tienen un trabajo estable, por ende, hay dificultades económicas. La menor de edad se encuentra ubicada en la Carrera 22 No. 30 – 25, barrio Centro en el municipio de Bucaramanga – Santander. Por lo anterior, se solicita pronta intervención del ICBF.”

En cuanto a los antecedentes familiares se conoce que el progenitor de la niña el señor Jose Antonio Figueroa Pineda ha sido habitante de calle, poli consumidor, con consumo problemático de marihuana y bazuco.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	F3.G16.P	21/05/2018
	FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA	Versión 3	Página 4 de 6

De la progenitora se halla presunta víctima de abuso sexual a la edad de 16 años, igualmente se conoce de antecedente de privación de la libertad a la señora Yuri Andrea por presunto robo celulares. En ocasiones habitante de calle. Además, inició consumo de sustancias psicoactivas a partir de 16 años de edad, presenta diagnóstico de VIH desde 2011 sin adherencia al tratamiento, se desconoce si el padre tiene mismo diagnóstico. Así mismo niega violencia intrafamiliar, aun cuando se conoce que en octubre de 2017 ella misma instaura una denuncia por violencia intrafamiliar en la Comisaria de Familia del barrio La Joya. No cuenta con red de apoyo por línea materna, éstos han sido ausentes ante las condiciones de salud de la señora Yury Andrea Osuna (progenitora de la niña), por línea paterna se cuenta con la presencia de la abuela paterna, sin embargo, no cuenta con condiciones para asumir el cuidado de la niña.

9.3 Derechos Vulnerados y/o amenazados:

Según valoración psicológica inicial de verificación de derechos realizada el día 23 de octubre de 2018, por la profesional adscrita al Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento de ICBF, Deisy Patricia Aldana Bautista precisa los siguiente: "(...) Por lo anterior se consideran amenazados los derechos a la calidad de vida, protección e integridad personal, ya que no existe por parte de los padres de Eileen conciencia sobre la calidad de vida que requiere la niña teniendo en cuenta las condiciones en que fue gestada, así mismo no se identifican factores protectores ambientales puesto que no existe red de apoyo y el ambiente social en el que se desenvuelve el grupo familiar representa riesgo para la calidad de vida de la niña Eileen Angelica.

9.4 Valoración Por Áreas:

Área emocional –afectiva:

Eileen Angelica cuenta con la habilidad para expresar sus emociones, cuando algo le molesta, se muestra alegre la mayor parte del tiempo, durante el juego interactúa con sus pares de manera armónica. Se le facilita seguir instrucciones impartidas por su cuidadora.

Área cognitiva – adaptativa:

Teniendo en cuenta la edad de desarrollo y ciclo vital la niña no cuenta con habilidad para tomar conciencia de sí misma y de su entorno, cuenta con capacidad para el aprendizaje de nuevas ideas, así como de adaptación al nuevo entorno familiar sustituto en donde disfruta del juego con pares, se dirige e identifica a la madre sustituta como referente afectivo y de apoyo. Le encanta bailar al son de la música infantil.

Área del lenguaje:

A la hora de comunicarse se hace entender mediante protoimperativos (petición de objetos), como medio para obtener lo que es de su interés para el juego, además de protodeclarativos mediante este dispositivo de comunicación para solicitar satisfacer sus necesidades básicas. se le facilita acatar ordenes sencillas. en cuanto al lenguaje articular pronuncia silabas, sin embargo, se logra evidenciar dificultad en la articulación de algunas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 5 de 6

palabras o fonemas, tono de voz medio responde ante el llamado por su nombre y reconoce a los miembros del hogar sustituto, manifiesta sus necesidades básicas mediante gestos o palabras ejemplo: “Pol favol mami”, (por favor mami) “tolor atul” (color azul), “goldo me moldio aqui”, (gordo me mordió aquí).

Área sensorio – motriz

Se le facilita moverse y desplazarse por el medio circundante, le agrada jugar con papeles, colores, escarcha. Para estas actividades la niña cuenta con el apoyo de su cuidadora; realiza casita con paletas de madera para helado, hace bolitas con algodón, pega cascara de huevo en un papel, reconoce la diferencia lo grueso de lo delgado. Es importante mencionar que la niña durante la permanencia en protección ha presentado dificultades en la rutina de alimentación ya que tiende a evadir el masticar su comida sólida,

10. Concepto valoración psicológica:

EILLEN ANGELINA FIGUEROA OSUNA, es una niña de 3 años y 3 meses de edad, oriunda de Bucaramanga, Durante el 2021 cursó de manera virtual el grado párvulo en el jardín infantil Dinos, Ingresa bajo protección de Icbf 23/10/2018 por hallársele sus derechos vulnerados; a partir de la cual desde Icbf se le garantizan sus derechos. Desde la unidad aplicativa la niña recibe todos los cuidados y atenciones necesarias para el logro de un desarrollo sano.

El concepto psicológico de Eileen Angelica se emite teniendo en cuenta el reporte de instrumentos de evaluaciones informales hallados en la convivencia y en las actividades cotidianas, así como el resultado de la observación clínica y la entrevista psicológica. Referente bibliográfico “teoría los cuatro estadios del desarrollo cognitivo de Jean Piaget” específicamente la Etapa pre- operacional: desde los 2 años de edad hasta los 7 años aproximadamente y “psicodiagnóstico clínico del niño” de: Esquivel Fayne, Heredia Cristina, Lucio Emilia.

El proceso de desarrollo y etapa de ciclo evolutivo actual de la niña corresponde Etapa pre- operacional presentando patrones comportamentales y actitudinales que corresponden a la misma por lo que actualmente presenta un patrón de desarrollo generalizado acorde a su edad cronológica. Eileen Angelica es una niña de apariencia acorde a su edad, sin embargo, se observa peso con tendencia a no corresponder con la talla y esto tiene que ver con la dificultad de ingesta de alimentos sólidos, es decir con la poca practicidad para masticar, lo cual, ha ameritado que su cuidadora apoye en el proceso de alimentación de forma frecuente y permanente para el logro de una autonomía total a la hora de comer. En cuanto a su funcionamiento integral la niña Eileen Angelica responde a estímulos básicos con aparentemente adecuadas funciones cognitivas, sus funciones motoras son acorde a la edad cronológica (corre, salta, camina guardando equilibrio),

A nivel social sus patrones de interacción a la fecha son los esperados, predomina tipología tranquila dentro del grupo, no hay respuestas agresiva o impulsiva frente a situaciones que le resulten frustrantes, responde a los procesos de acompañamiento por parte del adulto. Ajuste a normas y figuras de autoridad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p>PROCESO PROTECCIÓN</p>	F3.G16.P	21/05/2018
	<p>FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA</p>	Versión 3	Página 6 de 6

Eillen muestra respuesta positiva ante los cuidados y las manifestaciones de cariño de su cuidadora, reconoce a los miembros del hogar sustituto. Logra pronunciar fonemas, pronuncia silabas, responde ante el llamado por su nombre, controla esfínteres a nivel diurno y nocturno, manifiesta sus necesidades mediante gestos o palabras. De otra parte, mantiene un plano afectivo moderado posee patrones de sueño estables, aspectos que predicen un desarrollo acorde a su curso de vida.

Recomendaciones:

- continuar brindando estrategias psicoeducativas que estimulen los procesos de aprendizajes y estimulación adecuada.
- Continuar acompañamiento en cuanto a dedicación en los tiempos de comida, debido a que la niña demanda apoyo.
- Realizar valoración fonoaudiológica de ser el caso fortalecer lenguaje verbal.

12. FIRMA DEL INFORME-



Elizabeth Mejia Fonseca
Psicologa – Especialista en salud mental
Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento
Regional Santander
Tarjeta Profesional No.06229

NOTA: El presente informe es el resultado de una valoración psicológica en el marco de los trámites de restablecimiento de derechos, realizado a petición de la Doctora ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS Secretario Circuito Juzgado 004 Familia Del Circuito Bucaramanga. y referido sólo a las circunstancias concretas del contexto en que fue solicitado, por tanto, no tiene alcances de evaluación psicológica forense. Si se produjese una modificación sustancial en alguna de las circunstancias consideradas procedería una nueva valoración.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F6.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 15

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de la entrevista: 21 DICIEMBRE DE 2020

Fecha elaboración del informe: 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Número de petición en el SIM: 1761291732

Autoridad administrativa solicitante: Autoridad administrativa solicitante: FABIAN MORA NIETO. DEFENSOR DE FAMILIA. CENTRO ZONAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, SANTANDER

Datos de Profesionales que realizan la visita: CARMENZA EUGENIA BOLAÑOS PARRA. TRABAJADORA SOCIAL, UDEC 1990. ESPECIALISTA EN EDUCACION Y ORIENTACION SEXUAL, FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN 1999.

2. DATOS DEL NNA SUJETO DE PROTECCIÓN

Nombre completo: Eileen Angelica Figueroa Osuna
 Tipo y número de documento de identidad: R.C. 1098822907
 Lugar y Fecha de nacimiento: 12 de Septiembre de 2017
 Edad: 3 años, 3 meses Sexo: Mujer
 Escolaridad: No aplica
 Tipo de afiliación a salud y EPS: Subsidiado, ASMET SALUD EPS S.A.S.
 Número de hermanos: - Hijo número: 1
 Idioma /dialecto: Castellano Grupo étnico: No se reconoce

Persona o Familiar de contacto: Defensor de Familia, Centro Zonal ICBF, Luis Carlos Galán Sarmiento.

3. MOTIVO DE INGRESO Y DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN

“Se comunica denunciante para poner en conocimiento situación hacia Eileen Angelica de 1 año de edad. Refiere que “los progenitores, la señora Yury Ozuna y el señor José consumen sustancias psicoactivas, no obstante, esta actividad en algunas ocasiones la realizan en frente de la niña, añade que también viven con la abuela paterna quien también consume bastante alcohol”, por lo tanto, Eileen queda expuesta a diferentes

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F6.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 2 de 15

riesgos cuando las personas mayores de edad se encuentran bajo los efectos de la sustancia psicoactiva. Agrega que la niña permanece en el piso sin pañales, debido a ello tiene una alergia en la zona vaginal, denunciante resalta que esta alergia es por descuido en el aseo personal de la menor de edad, comenta que se presume que la progenitora es portadora de VIH y los padres no tienen un trabajo estable, por ende, hay dificultades económicas. La menor de edad se encuentra ubicada en la Carrera 22 No. 30 – 25, barrio Centro en el municipio de Bucaramanga – Santander. Por lo anterior, se solicita pronta intervención del ICBF.”

4. OBJETIVO

“COMISORIO

PARA: Dra. MIRYAM VELANDIA

Coordinadora Centro Zonal San Gil
Carrera 10 # 13 - 78 Piso 3 Edificio Coomultrasan, San Gil - Santander
Myriam.velandia@icbf.gov.co

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO PARD EILEEN ANGELICA FIGUEROA OSUNA. H.A. 68D-00481-2018. SIM 29126632.

680013110004-2020-00348-00 PERDIDA DE COMPETENCIA – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Respetada Doctora.

De manera atenta y de acuerdo a lo ordenado dentro del Proceso perdida de competencia – restablecimiento de derechos adelantado por el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, se ordenó mediante auto calendado el 7 de Diciembre las prácticas de las siguientes pruebas en el término perentorio de diez (10) días, por lo que me permito comisionar al centro zonal de San Gil (Santander) para que:

1. Solicitar al equipo interdisciplinario del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento Regional Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familia – Bucaramanga, valoración por psicología y trabajo social con la respectiva visita psicosocial al lugar de vivienda actual del señor NITSON ALEXIS OSUNA HERNANDEZ, tío materno de la niña Eileen Angélica, con dirección de residencia en la carrera 19 No. 13 a -48 tercer piso de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	F6.G16.P	21/05/2018
	FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Versión 3	Página 3 de 15

San Gil -S, Cel. 3155581301, con el fin de que se establezca CONDICIONES SOCIOFAMILIARES, ECONOMICAS, IDONEIDAD DE CUIDADOR, CAPACIDAD DE ASUMIR ROL PARENTOFILIAL, RED DE APOYO, CONDICIONES HABITACIONALES DEL GRUPO FAMILIAR, aportando demás aspectos que a criterio de los profesionales sean relevantes para el proceso en aras de establecer condiciones de generatividad y vulnerabilidad; con el fin de definir la situación jurídica de la niña. El informe deberá remitirse en el término de diez (10) días, so pena de las acciones disciplinarias a que haya lugar.

2. Solicitar al equipo interdisciplinario del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento Regional Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Bucaramanga, valoración por psicología y trabajo social con la respectiva visita psicosocial al lugar de vivienda actual del señor ANTONIO OSUNA DELGADO, abuelo paterno de la niña Eileen Angélica, con Cel. 3213789478, con el fin de que se establezca CONDICIONES SOCIOFAMILIARES, ECONOMICAS, IDONEIDAD DE CUIDADOR, CAPACIDAD DE ASUMIR ROL PARENTOFILIAL, RED DE APOYO, CONDICIONES HABITACIONALES DEL GRUPO FAMILIAR, aportando demás aspectos que a criterio de los profesionales sean relevantes para el proceso en aras de establecer condiciones de generatividad y vulnerabilidad; con el fin de definir la situación jurídica de la niña. El informe deberá remitirse en el término de diez (10) días, so pena de las acciones disciplinarias a que haya lugar.

Dentro de la orden de la Juez visita psicosocial al lugar de vivienda actual del señor ANTONIO OSUNA DELGADO, abuelo paterno de la niña Eileen Angélica, de quien solo se conoce que reside en San Gil y su número celular 3213789478, por lo que respetuosamente le solicito que se indague la dirección a través de abonado celular y/o con el señor NITSON ALEXIS OSUNA HERNANDEZ en aras de poder practicar la visita psicosocial ordena por la Juez carta de Familia

Agradezco remitir a este despacho el trámite de la solicitud de práctica probatoria lo antes posible, y dentro los términos establecidos por el Juzgado.

Cordialmente,

FABIAN MORA NIETO

Defensor de Familia Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento
Regional Santander

Anexo: cuatro (4) folios

Aprobó: Fabian Mora Nieto -Defensor de Familia-Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento-Regional Santander

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F6.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 4 de 15

Revisó: Fabian Mora Nieto -Defensor de Familia-Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento-Regional Santander
Proyectó: Fabian Mora Nieto -Defensor de Familia-Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento”

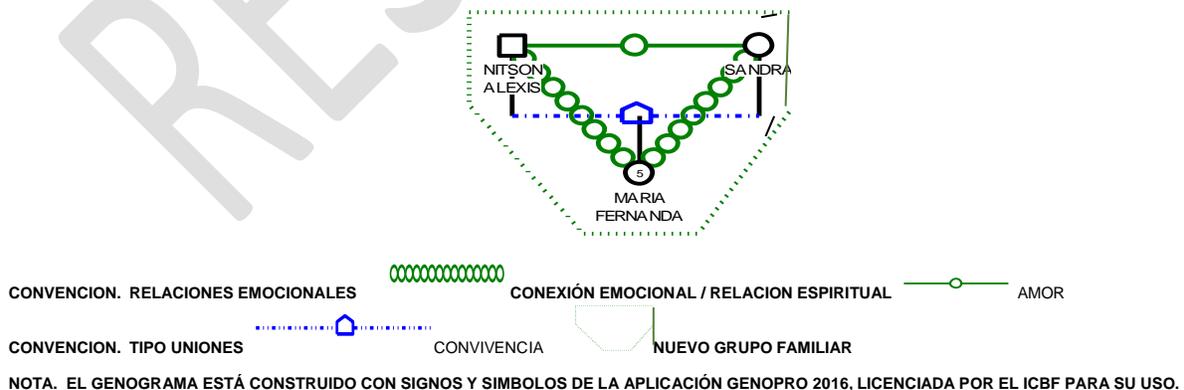
5. METODOLOGÍA

Atendiendo el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 por medio del cual se decreta el Estado de Emergencia Económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional y el Memorando Interno ICBF 202012000000101803, del 16 de julio del 2020, que señala las Medidas de Contención y Aislamiento Selectivo, en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid-19 y, en virtud de los protocolos de bioseguridad adoptados por el ICBF, no se realiza visita al medio familiar del señor Nitson Alexis Osuna Hernandez por parte de profesionales de Trabajo Social y Psicología asignadas al Comisario, por lo cual se recurre a abonado celular registrado en el petitorio, respondiendo el señor a quien se le pone en conocimiento la autoridad que se representa y el objeto de la llamada, acordando fecha y hora de entrevista para el día lunes 21 de Diciembre de 2020, 9:30 a.m., la cual el aceptó. La información que a continuación se registra, está basada exclusivamente en los datos suministrados por el señor Nitson Alexis, a través de entrevista semiestructurada, desarrollada por medio de plataforma de video llamada de WhatsApp.

Durante la intervención telefónica inicial, se le solicita autorización al señor para la obtención de información, se envía consentimiento informado para su firma y acceso al inmueble, para registro fotográfico, refiriendo que, “...ya en la otra visita habían tomado fotos...”, por lo cual no se realiza.

Se hace revisión en el Sistema de Información Misional del ICBF.

6. GENOGRAMA



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F6.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 5 de 15

7. ANTECEDENTES

En revisión del Sistema de Información Misional del ICBF se registra la presente petición en la que se adelanta el PARD en favor de Eileen Angélica, en la que se observa la trazabilidad del proceso en su favor, teniendo como antecedentes, RAV, la cual tiene como resultado verdadera y a la valoración sociofamiliar observan que la niña vive con abuela materna, quien es la red de apoyo familiar para el cuidado, sus progenitores, quienes tiene antecedentes de abuso de sustancias psicoactivas, VIF, madre con VIH con abandono de tratamiento, intento de suicidio, practica de cutting, víctima de presunto abuso sexual y privación de libertad por hurto.

Los derechos de protección, a la vida, a crecer en un ambiente sano, entre otros, están vulnerados, sugiriéndose el ingreso a proceso administrativo de protección, con ubicación en medio familiar, hogar sustituto, mientras se verifica que los padres tengan condiciones para asumir el cuidado de Eileen o red extensa para su ubicación, en donde se ha mantenido a la fecha según se registra.

Se realiza abordaje al padre de la niña quien reconoce ante equipo psicosocial que, es consumidor de SPA, solo la abuela paterna es su red familiar de apoyo, trabajan en el cuidado de carros en Parque San Pio y él en la recolección y venta de chatarra, Yury la madre de la niña es consumidora y portadora de VIH.

Dentro del proceso se solicitan valoraciones a la familia próxima, abuela materna, abuelo paterno, padres, para definir la situación legal de la niña, informes que fueron puestos en conocimiento entre los interesados en ofrecer condiciones para asumir la custodia y cuidado personal de Eileen. Se realiza comisión en marzo de 2019 para visita a abuelo paterno en Vereda Guarigua Alto de San Gil, conceptuándose por parte de la profesional en Trabajo Social: "De acuerdo a la visita realizada al entorno familiar del señor Antonio Osuna, se identifica que cuenta con la disposición e interés de asumir el cuidado y protección de su nieta Eileen, sin embargo no se evidenciaron factores y un entorno protector garante de derechos que le facilite a la niña adquirir herramientas para la construcción y consolidación de su vida, además no le facilita disfrutar de oportunidades para desarrollar su capacidad individual en un entorno seguro y propicio acorde a su edad.

Se identifica que el señor Antonio no cuenta con red de apoyo familiar, vincular e institucional que pueda apoyarlo en el cuidado, atención y protección de su nieta. En cuanto a condiciones habitacionales, no cuenta con un espacio físico para la ubicación de la niña y su ubicación actual es momentánea mientras busca otra vivienda.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F6.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 6 de 15

Se sugiere a la autoridad administrativa realizar búsqueda de familia extensa y tener en cuenta lo manifestado por el señor Antonio frente a los dos posibles familiares que cuentan con la disponibilidad de asumir el cuidado de la niña; el señor Luis Carlos Manrique celular: 3128361807 y el señor José Salamanca celular: 3134095575”.

En mayo de 2019, se vincula al proceso el señor Nitson Alexis Osuna Hernández, tío materno de Eileen Angélica, solicitándose la comisión al CZ San Gil, para la valoración psicológica del señor, mientras, le son autorizados Encuentros Biológicos con el permiso de la autoridad competente.

El 22 de junio de 2019 se recibe correo electrónico en el cual se adjunta estudio social y valoración psicológica al núcleo familiar del señor NITSON ALEXIS OSUNA HERNANDEZ, tío materno de la niña en mención en el cual se registra una situación del señor NITSON ALEXIS con respecto a la petición N° 29410287 abierta en el Centro Zonal San Gil en la cual se evidencia conductas negligentes frente al cuidado de su hija MARIA FERNANDA

Para octubre, el Defensor de Familia emite RESOLUCION PRORROGA DE SEGUIMIENTO PARD, en el que sustenta las acciones adelantadas y la necesidad de conocer más a fondo los informes psicosociales realizado por las profesionales del Centro Zonal San Gil en relación con la petición N° 29410287 abierta en el Centro Zonal.

En virtud de lo anterior, el Defensor de Familia solicita segunda valoración socio familiar y psicológica al tío materno de la niña, señor Nitson, con la que se pretende dejar clara la situación del señor NITSON ALEXIS con respecto a la petición N° 29410287 abierta en el Centro Zonal San Gil en la cual se evidencia conductas negligentes frente al cuidado de su hija MARIA FERNANDA, conceptuándose en diciembre de 2019:

“El centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento, defensoría No.03 recibe por parte del Centro Zonal San Gil REPUESTA A DESPACHO COMISORIO - INFORME PSICOSOCIAL DEL SEÑOR NITSON ALEXIS OSUNA HERNANDEZ. tío materno de la niña EILLEN ANGELICA FIGUEROA OSUNA.

"el señor Nitson y su pareja están ejerciendo una convención luego de un noviazgo corto, etapa que quizás lo les permitió conocerse en ciertos aspectos de su personalidad, situación que ha generado conflictos permanentes en su relación, teniendo en cuenta que no logran acuerdos comunes que favorezcan su convivencia pacífica o si los logran, se incumplen al poco tiempo dándole menos importancia a la preservación de la armonía entre ellos lo que hace que por parte del señor Nitson no haya un disfrute pleno de su

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F6.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 7 de 15

unión, centrando su motivación en la hija de su pareja a quien considera como su hija y por quien trabaja, tiene proyectos y se mantiene sobrio.

El señor Nitson presenta antecedentes de consumo de SPA, negando que estos estén presentes en su cotidianidad, no obstante, reconoce que hasta hace poco su ingesta de bebidas alcohólicas era frecuente ocasionándole dificultades con su pareja.

A pesar que el señor Nitson y su pareja muestran interés y motivación para ejercer el cuidado de la niña Eillen Angelica Figueroa Osuna, se observan situaciones no constructivas en la crianza de la niña María Fernanda Osuna Muñoz, debido a que se encontró que dentro de los patrones de formación implementados por la pareja, no hay criterios unísonos por lo que la niña crece en medio de ambivalencias y desautorización entre ellos por los imaginarios de crianza que tiene cada uno de los dos y la forma de ejercer su rol parental lo que hace que se establezcan alianzas entre la niña y el señor Nitson lo que fomenta la inconformidad en la madre quien determina que su hija la esta desplazando y ella a su vez muestra reacida a edificar con la niña una relacion basada en el cariño y la afectividad, justificándose en el hecho de tener una personalidad seca y poco cariño con personas significativas.

... () También se observa en el aplicativo DSIM, el ingreso de Petición 29410655, del día 12 de febrero del 2019, donde mediante oficio E-2019-068909-6807, del 11 de febrero del 2019, donde la clínica santa Cruz de la Loma, activa ruta de atención de casos de Violencia Sexual hacia una niña de 3 años de edad. En la informe verificación de derechos del área de psicología, la profesional plasma el relato de la madre de la niña, quien aduce que su hija le manifestó que un vecino, el señor Nixon Osuna le daba besos en la boca a su hija de tres años y a su hijo de cinco años de edad, tocándole además las partes intimas a la niña, situación que según se reporta también fue denunciada en la Fiscalía. (INFORME REALIZADO POR LA TRABAJADORA SOCIAL DEISY ANDREA DELGADO PIZZA - CENTRO ZONAL SAN GIL).

EL CONCEPTO EMITIDO POR LA PSICOLOGA LAURA TATIANA ARCHILA GALVIS DEL CENTRO ZONAL SAN GIL ES EL SIGUIENTE:

"De acuerdo a la situación específica de otorgar la Custodia y Cuidado personal de la niña ELILLEN ANGELICA, el señor Nitson se muestra motivado por cumplir una promesa a su hermana, la progenitora de la niña, de buscar que la niña quede dentro de la familia, a pesar de que refiere tener afectos por la menor según su relato ha sido poco el tiempo compartido, sin embargo la familia esta dispuesta a asumir los cambios que sean necesarios para tener a la niña con ellos, la pareja refiere que se dedicara tiempo completo a su hogar, dejando sus actividades laborales, vincularan a Eilen Angelica a un

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F6.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 8 de 15

Hogar Comunitario, y su hija María Fernanda describió estar entusiasmada con una hermana menor."

Para marzo de 2020 en virtud de la contingencia sanitaria presentada en Colombia y, sustentada en los decretos de Emergencia, el Defensor de familia saca auto de suspensión de términos de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos – PARD a partir de la fecha y hasta de 31 de marzo de 2020, susceptibles de prórroga de acuerdo con las directrices del gobierno nacional. Por lo tanto, en este periodo de tiempo no opera la pérdida de competencia.

Se continúan con los seguimientos y atención profesional a la niña por parte del operador que maneja los hogares sustitutos, tiempo en el que la progenitora de la niña solicita que se reactiven los Encuentros Biológicos, los cuales se gestionan y se realizan a través de contacto telefónico por cuanto la madre no cuenta con teléfono que facilite la interacción a través de la aplicación de red social.

Para noviembre de 2020, se realiza direccionamiento Masivo a Coordinadora de CZ Luis Carlos Galán: Se remiten Peticiones por motivo cambio de defensor de familia Concurso 433 del 2016, lo anterior para que continúe con el trámite de los PARD según lineamiento ICBF.

El 4 de diciembre, se radica por parte del Defensor de Familia en la oficina de reparto, demanda de pérdida de competencia, siendo asignado al Juzgado 4 de Familia, quien avoca conocimiento y resuelve notificar a las partes involucradas en el PARD de la niña Eileen Angélica el presente auto y ordena se practiquen valoraciones psicosociales a los mismos para definir la situación legal de la niña.

El proceso PARD es asignado al DF Fabian Mora, quien ordena a su vez la practica de valoraciones a los padres de la niña, tío y abuelo paterno y abuela materna, recibándose en comisión las valoraciones psicosociales del señor ANTONIO OSUNA DELGADO y NITSON ALEXIS OSUNA HERNANDEZ.

8. CONCEPTO

Para efectos de conceptualizar respecto de los resultados de las acciones para dar respuesta al comisorio, se debe tener en cuenta, los hallazgos iniciales del proceso, pero también lo que durante la entrevista semiestructurada realizada al señor Nitson Alexis se conoce, teniendo presente que como tío materno de la niña está interesado en ofrecer su medio familiar y condiciones para asumir la custodia y cuidado personal de la niña pero también

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F6.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 9 de 15

la información obtenida de los registros encontrados en el Sistema de información misional del ICBF, que deben ser verificados por la autoridad administrativa competente frente al estado de las diligencias para determinar si es garante del ejercicio pleno de los derechos de su sobrina.

Una vez explicado al señor Nitson el objeto de la presente intervención (la señora Sandra no participa, se encuentra en la oficina del domicilio), se indaga sobre antecedentes e historia familiar, informando el señor que es nacido en San Gil, durante su infancia residió con su familia en el barrio Villa Olímpica, de donde se conoce con Sandra desde que ella era una niña de seis años y él era ya un adolescente, sólo que él era mayor que ella y su grupo de pares distaban por el ciclo evolutivo.

Terminada su etapa escolar, Nitson por espacio de dos años, presta el servicio militar y a su regreso se radica en San Gil pero en la búsqueda de su proyecto de vida, decide trasladarse a Cúcuta en el 2015 por espacio de cuatro años, contaba ya con 25 años.

Se encontró con Sandra, había nacido Maria Fernanda, quien contaba con ocho meses de edad en ese momento, iniciando relación de noviazgo, que en el tiempo fue corto, proponiendo convivencia, según él, "...ella me llevo a vivir a su casa... con la suegra...". Sandra contaba con 16 años.

Manifiesta el señor que, "...Sandra era tremendita, fumaba, era desobediente con la mamá, talvez por eso la suegra me quiere, porque ella fue dejando todas esas mañas, dejó de tener vida social y se dedicó a la niña y al hogar...". Martha Mesa, la madre de Sandra era docente y tenía trato con la familia de Nitson.

En su historia familiar, refiere el señor que fue criado por sus abuelos maternos por cuanto, "...mi papá fue mujeriego, nos dejó a mi mamá y mi hermano, se consiguió otra, tuvo a Yury y Jeison, luego al morir Rosalba, la mama de ellos, de cáncer, estaban de 12 y 5 años, consiguió otra, y otra...y más hijos...". María Socorro Hernandez, madre de Nitson, reside en Girón, es comerciante de víveres en una tienda, tiene el apoyo económico de su hermano Arley Antonio Osuna Hernandez, quien es militar, sargento y con el cobro de canon de arrendamiento de inmuebles que tiene, garantiza su sustento.

Considera Nitson lo vivido con sus abuelos y padre, como "lección de vida, no me hizo falta ni mi papá ni mi mamá, mis abuelos me dieron el cariño y cuidado...". Agrega que resultado de ello, lo que generó en él fue su afán de "ganarse la vida" y aprendió a trabajar. Nohema Delgado y Antonio Osuna, presionaban a su hijo Antonio, a que le remunerara económicamente a Nitson por llevarlo a trabajar donde él lo hacía.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F6.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 10 de 15

En cuanto a su nueva familia con Sandra, el señor manifiesta que, tiene una relación de pareja adecuada, de respeto, en la que la crianza de Maria Fernanda ha sido compartida. La dinámica familiar es funcional para el ejercicio de autoridad, la cual se hace en forma equitativa. La niña lo reconoce como figura afectiva y acata ordenes de éste. El sistema familiar, ha establecido normas y limites familiares y sociales que regulan el comportamiento de sus integrantes. En el discurso refiere el señor que no usa el castigo físico para modificar comportamientos de su hija, corrige quitando beneficios a la niña, juguetes, tv, otras actividades, como no ir donde la abuela materna, lo cual interioriza y reaprende.

La familia está compuesta actualmente por el señor Nitson Alexis, de 30 años de edad, secundaria completa y estudios técnicos en cocina del SENA. Trabaja como domiciliario; Sandra Milena, de 21 años, su compañera sentimental y madre de su única hija Maria Fernanda, de cinco años, quien terminó sus actividades pedagógicas en el nivel de transición.

La cotidianidad de la familia gira en torno a la empresa de domicilios, de 5 a.m. a 11 p.m., turnándose las jornadas, para el cuidado de la niña en el tercer piso.

En cuanto a la red de apoyo familiar, informa Nitson que la única persona con que cuentan es la abuela materna de la niña, señora Martha, a donde la niña va los fines de semana (reside a tres cuadras del apto) pero que en la medida de las posibilidades, los padres prefieren turnarse para el cuidado, evitando riesgos. Se encuentra en el SIM, petición 29410655 en la que hay como antecedente SRD por violencia sexual contra la niña, hecho denunciado en su momento ante Fiscalía de San Gil, quejándose el señor que, "...no hicieron nada...", por lo cual se le recomienda, solicite información sobre el estado de las diligencias.

Como hechos significativos en la vida familia o de cada integrante, manifiesta el señor que no ha tenido con su pareja proceso por violencia intrafamiliar pero si lo sucedido con la niña. De igual manera, reconoce Nitson en algún momento de su vida, consumo de tabaco, marihuana y bazuco. Alcohol, esporádico por violencia sexual hacia Maria Fernanda,

Del proceso de protección en favor de Eileen Angélica, Nitson informa que, desde que fue vinculado al mismo, puso en conocimiento a Sandra y a su suegra para efectos de su apoyo, siendo acogida la propuesta, al igual que a Maria Fernanda, quien expresó que, "...quiero una hermanita menor...".

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	F6.G16.P	21/05/2018
	FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Versión 3	Página 11 de 15

El señor manifiesta en torno al trámite de Restablecimiento de derechos al que fue vinculado que, ante la posibilidad de que sea atribuida en favor de la niña, la custodia a él que, se aplazaría el advenimiento de otro hijo, ya que "...queremos tener un hijo, pues yo no tengo hijos propios y voy a mandarle a quitar las barras a mi mujer para tener un niño...y no se cómo hacer si me dan a Eileen...". Nitson comenta que el año pasado mientras estuvieron participando de los encuentros biológicos, estaban "esperanzados de tener a la niña pero una vez "...se enfrió el proceso porque habían venido el año pasado a la casa para visita y como no nos llamaron más...empezamos los planes del nuevo bebé...".

El señor hace referencia según antecedentes del proceso, a que las valoraciones practicadas hasta cuando se entra en contingencia sanitaria, no garantizaban el reintegro a Eileen al medio familiar de algún familiar de origen y/o extensa, haciendo conciencia que la niña "...se quedaría en el bienestar...". Así mismo, el traslado a las visitas se complejizaba por cuanto debían dejar a Maria Fernanda al cuidado de la suegra, o quedarse Nitson o Sandra, solicitándole al DF que tenía el caso a su cargo, para que, "la niña fuera trasladada a San Gil para que fuera más fácil las visitas...".

Por otro lado, ante el panorama que refieren de que no continuaba en el proceso, informa Nitson que se reunieron él, su hermana y la madre sustituta para hablar y tomar decisiones frente a "desistir de seguir vinculados y que ante el trato recibido, conocido por ellos de la madre sustituta hacia Eileen, propiciaron el espacio, se desconoce si el ICBF tuvo conocimiento de ello, en el que dialogaron para que la madre sustituta "...hiciera la adopción de la niña porque veíamos el cariño hacia la niña y la niña como la quiere...", aclarándole al señor que, el proceso administrativo de restablecimiento de derechos que se adelanta en favor de la niña, tiene su trámite, el cual se debe agotar. Se le sugiere entonces ante lo referido que, se presenten en el CZ Luis Carlos Galán y soliciten información sobre el desistimiento y/o consentimiento de adopción.

Reconoce el señor que, su hermana Yury no tiene las condiciones para asumir el cuidado de su hija, de ella manifiesta, "...esa está loca...le quitaron la niña por ella misma, no se ayuda, no quería dejarse ayudar, ahora está peor, ella es consumidora, pero ahora que la niña la cogió el bienestar, la niña ya estuvo bien...".

En cuanto al contacto con Eilen Angélica, Nitson comenta que, "...era poco lo que la veía, solo en las visitas que autorizaron pude tener más relación con ella...sé que se está creciendo allá en el bienestar porque entró pequeñita y ya ha crecido...". Informa que eso se daba por cuanto, la relación filial no ha sido estrecha, solo de salud, sin embargo, le ofreció su vivienda antes de presentarse la contingencia sanitaria, acompañándola por tres meses con el cambio de contexto para su proceso de recuperación por consumo,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F6.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 12 de 15

pero terminó manifestándole que, “...no necesitaba de él y se fue...”. En cambio a nivel del sistema de hermanos Yury-Jeison, la relación filial es más cercana. Jeison es soltero y en el momento trabaja con Nitson como domiciliario.

La familia Osuna Muñoz vive en condiciones económicas de acuerdo con sus ingresos, los cuales provienen del negocio de servicio a domicilio, en la que laboró Sandra en otra empresa y su pareja en ésta con otra razón social, pero ahora como propietarios de la domiciliaria OSUNA, en la Carrera 19 No. 13 A – 48 Villa Olímpica, lo iniciaron hace siete meses. Los señores implementaron el negocio en el primer piso del edificio donde residen, local del que es propiedad de la señora Martha, por el cual, les cobran un canon de arrendamiento. Igualmente, la señora es propietaria del apartamento del tercer piso que habitan, lugar de donde no cancelan arriendo. . Nitson agrega que, “...es propio, producto del trabajo de los suegros, están haciendo escrituras, es patrimonio familiar de la niña...”. Se rie.

Los ingresos, los cuales informa Nitson son de aproximadamente dos millones, con pagos de servicios y otros aspectos, ingresan algo mas de un salario mínimo, que permiten garantizar la atención de Maria Fernanda y satisfacer las necesidades básicas de los adultos de la familia. Asi mismo, del bebé por llegar si deciden procrear o de Eileen Angélica. La familia cuenta con seguridad social en salud, SANITAS, subsidiado.

Nitson informa que, su proyecto de vida va encaminado a la compra de tractocamión, con una familia conformada por él y su compañera y dos o tres hijos, por lo cual expresa que, “...tengo claro que no me van a dar a Eileen...”.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo observado y conocido en el momento del abordaje realizado en conjunto con la psicóloga asignada al comisorio respecto de las condiciones ofrecidas por el señor Nitson Alexis en favor de su sobrina Eileen Angélica para que le sea atribuida su custodia y cuidado personal, se encuentran elementos de juicio que sugieren que hay factores de generatividad como el interés del señor porque la niña regrese al seno de su familia de origen y/o extensa. Asi mismo, que a la fecha tio y compañera, muestran una relación en consolidación con miras a la crianza de su hija y la búsqueda de alternativas de producción para mejorar su calidad de vida

Sin embargo no se puede descontextualizar los antecedentes que se encontraron en la revisión de las valoraciones de profesionales del ICBF donde cada quien expone las circunstancias de vulnerabilidad a la que la niña se puede ver expuesta nuevamente, ya

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F6.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 13 de 15

que se mantienen algunas de ellas como el consumo de sustancias por parte de la madre o de alcohol por parte del tío, aunque reconoce que ha venido modificando con prácticas deportivas, falta de red de apoyo familiar solo cuentan con Martha, suegra de Nitson, las relaciones de conflicto entre abuelo materno e hijos, para el caso de Antonio y Nitson, originado por abandono de la madre del señor Nitson y promiscuidad del señor Antonio, negligencia y/o descuido en la organización de los espacios de la vivienda, que aunque no fue posible verificar en esta ocasión, por cuanto el señor informa que, "...ya se habían tomado fotos de la casa...", es un aspecto, que se mantiene en los informes de las profesionales, confirmándose con ello, lo observado en uno de los informes en los que se registra que es uno de los motivos de conflicto entre la pareja, entre otros asuntos.

Aunado a lo anterior, se informa a la autoridad administrativa que, en el Sistema de Información Misional del ICBF, se encuentran las siguientes peticiones, en las que se involucran a los señores Nitson Osuna y Sandra Muñoz., tío materno de Eileen Angélica y su pareja:

10/29/2018

29410287 Se hace presente la señora CLAUDIA LILIANA GOMEZ DURAN, vecina de la niña MARIA FERNANDA OSUNA MUÑOZ quien tiene 3 años de edad, su progenitora es la señora SANDRA MUÑOZ, refiere la siguiente situación "MI VECINA TIENE UNA HIJA DE 3 AÑOS DE EDAD, SE LLAMA MARIA FERNANDA, LA MAMÁ SE LLAMA SANDRA MUÑOZ Y ELLA ES MUY NEGLIGENTE EN EL CUIDADO DE LA NIÑA, SANDRA DEJABA TODOS LOS DIAS A LA NIÑA BAJO EL CUIDADO DE MI MAMA STELLA DURAN QUIEN TIENE BAJO SU CUIDADO A MIS HIJOS Y LOS HIJOS DE MI HERMANA, PORQUE ALLA VIVIMOS TODOS SON 4 NIÑOS PEQUEÑOS MAS MIS DOS HIJOS MAYORES UNO DE 14 Y OTRO DE 18 AÑOS DE EDAD, LA SEÑORA SANDRA SE IBA Y DEJABA A LA NIÑA SOLA DORMIDA, CUANDO BAJABA LA NIÑA SOLITA PORQUE NO ENCONTRABA A LA MAMA EN LA CASA, DEJABA A LA NIÑA EN LA CASA DE MI MAMA HASTA ALTAS HORAS DE LA NOCHE, HASTA QUE EL DIA LUNES HOY HACE 8 DIAS, ERAN LAS 10:30 DE LA NOCHE Y MI PAPA TRABAJA A LAS 4 DE LA MAÑANA DEBIAMOS MADRUGAR TODOS Y ELLA NO APARECIA Y EMPECE A LLAMARLA POR EL BALCON Y BAJO EL PADRASTRO DE LA NIÑA LA ACTUAL PAREJA DE SANDRA Y EL DIJO QUE EL SE LA LLEVABA Y LA NIÑA EMPEZO A HACER ALBOROTO QUE NO QUE NO EL NO SE IBA SOLA PORQUE LA MAMA NO ESTABA, ENTONCES MI PAPA SE ASUSTO MUCHO Y DIJO HASTA QUE NO LLEGUE LA MAMÁ NO SE LA LLEVA, ENTONCES LLAME SANDRA AL CELULAR Y LE DIJE QUE TENIA 5 MINUTOS PARA LLEGAR Y A LAS 11 LLEGO Y SE LLEVO A LA NIÑA, Y ME LLAMO AL CELULAR Y ME DIJO QUE SUBIERA URGENTE, CUANDO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F6.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 14 de 15

SUBI ME DIJO QUE LE VIERA LA VAGINA A LA NIÑA QUE SE LA VEIA COMO GRANDE Y SANDRA LE DICE A LA NIÑA Y A MI CIERTO QUE FUE PIPE, Y ESO NO ES ASI YO CONOZCO A MIS HIJOS Y ESO ES FALSO, ENTONCES LE DIJE QUE LA LELVARA AL HOSPITAL URGENTE, ESA NOCHE FUE TERRIBLE, DESPUES DE ESE DIA NO HEMOS VUELTO NI A RECIBIRLA NI ELLA A LLEVAR A LA NIÑA A LA CASA, EL DIA DE AYER ME SALIO CON QUE LA NIÑA HABIA LLEGADO DE LA IGLESIA CON EL VESTIDO SANGRADO Y QUE FUE UN PIPE DE LA IGLESIA LA QUE LE ESTABA AYUDANDO A COLOREAR Y QUE ELLA BUSCO A LA PROFESORA DE LA IGLESIA Y QUE SI QUE ALLI HABIA UN PIPE Y QUE EL PIPE QUE LA PUSO A COLOREAR FUE EL QUE LE HIZO ESO, Y QUE YA LA HABIA LLEVADO AL HOSPITAL Y QUE ALLA LE HABIAN DICHO QUE ESTABA MEDIO VIOLADA PERO NADA MAS Y QUE IBAN A LLAMAR A LA POLICIA Y ELLA ALLA NO DEJÓ, ELLA ESTA ASUSTADA DESDE QUE YO LE DIJE LO QUE PASO CON LA NIÑA Y EL PADRASTRO Y QUE LA NIÑA LE TIENE MIEDO, TAMBIEN ME DIJO QUE LA NIÑA TIENE UN PRIMO QUE SE LLAMA PIPE QUE HABIA ESTADO EN LA CASA DE LA MAMA Y QUE TAMBIEN PUDO HABER SIDO ÉL, DESDE HACE MUCHO LE HEMOS ESTADO DICIENDO CON MI MAMA QUE TENGA CUIDADO CON LA NIÑA QUE NO LA DEJE SOLA, ADEMAS ELLA NO ESTABA AL PENDIENTE NI SIQUIERA DE LA ALIMENTACION, ELLA LLEGABA A LAS 9 DE LA NOCHE Y LE DABA LA COMIDA HACIA LAS 10 DE LA NOCHE, ES MUY DESCUIDADA, ADEMAS LA RETIRO DE LA GUARDERIA DONDE TAMBIEN LLEVO A MIS HIJOS, SEGUN ELLA QUE PORQUE HABIA TENIDO UN INCONVENIENTE PERO SE QUE FUE PORQUE LA MADRE COMUNITARIO LE REFIRIO QUE LA CUIDARA MAS QUE ESTUVIERA PENDIENTE DE LA NIÑA, Y EL PADRASTRO DIJO QUE LA RETIRARAN, EL PADRASTRO SE LA LLEVABA TODA LA TARDE EN LA MOTO NO SE PARA DONDE, ME PREOCUPA ES EL BIENESTAR DE LA NIÑA, HACE UNOS QUINCE DIAS LLEGO UNA TIA DE LA NIÑA Y LE GRITABA QUE COMO HABIA DEJADO A LA NIÑA PARA PONERSE A TOMAR, ELLA ESTABA EN LA CASA DE ELLA Y ESTABA BORRACHA TOMANDO CERVEZA, TENGO CONOCIMIENTO DE QUE LA NIÑA TIENE ESOS APELLIDOS PORQUE EL SEÑOR LA RECONOCIO PERO NO ES EL VERDADERO PAPÁ, EL PAPÁ BIOLOGICO ESTA EN LA CARCEL Y PARECE QUE NO SABE DE LA NIÑA, SANDRA TUVO PROBLEMAS DE DROGAS". POR LO CUAL SE SOLICITA PRONTA INTERVENCION Y SEGUIMIENTO DEL ICBF.

04/02/2019

29410614 Se recibe denuncia anónima en la que refieren la siguiente situación: "EN SAN GIL EN LA VILLA OLIMPICA FUIMOS DONDE UNOS FAMILIARES Y AL LADO HABIAN UNOS SEÑORES QUE ARMABAN PARRANDAS EN LA NOCHE Y HABIA UN HOMBRE GAY QUE DEJABA ENTRAR HOMBRES Y LA MAMA ES MESERA Y BAILA EN DISCOTECA EN LA NOCHE, DEJANDOLA CON EL PADRASTRO SOLA EN LA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F6.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 15 de 15

NOCHE, LA NIÑA SE LLAMA MARIA FERNANDA, LA MAMÁ SE LLAMA SANDRA MUÑOZ Y EL PADRASTRO SE LLAMA NIDSON, LA NIÑA SE LA PASA EN LA CALLE Y LA PREOCUPACION ES QUE LA NIÑA TIENE 4 AÑITOS Y ME PREOCUPAN TODOS ESE HOMBRES"

12/02/2019

29410655 Se recibe oficio de la CLINICA SANTA CRUZ DE LA LOMA por medio del cual se notifica caso de PRESUNTO ABUSO SEXUAL a la niña SARAJULIETH BALLESTEROS GOMEZ de 4 años de edad...

Así las cosas, se remite el presente informe a la autoridad administrativa para que se tomen las acciones en favor del interés superior de Eileen Angélica y que, se indague sobre el estado actual de las diligencias en Fiscalía, de la petición 29410655, en donde se involucra al señor Nitson como presunto agresor sexual.

10. ANEXOS

Ninguno



Firma del Profesional
T.P. 045283706-RR

Clausula: La presente conclusión y sugerencias se establecen a partir de la información recolectada a través revisión de historia de atención, registro de actuaciones en el SIM, análisis de informes reportados por operador Hogares Sustitutos, informes producidos por profesionales ICBF competentes. Un cambio en las circunstancias o nuevos datos exigirían un nuevo análisis y podrían modificar los resultados aquí consignados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARD – VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL

Regional ICBF:	Santander
Centro zonal:	Luis Carlos Galán Sarmiento
Nombre del NNA en protección:	EILEEN ANGELICA FIGUEROA OSUNA
No. Historia de atención:	68D-00481-2018
No. Petición SIM:	1761291732
Modalidad de atención, Ubicación actual de NNA:	Modalidad familiar HOGARES SUSTITUTO-
Fecha de informe:	22 de diciembre de 2020

IDENTIFICACION DE LOS BENEFICIARIOS

Nombre del Beneficiario: EILEEN ANGELICA FIGUEROA OSUNA

Fecha de Nacimiento: 28/09/2017

Identificación: RC 1098822907

Edad: 3 AÑOS

Nombre de la progenitora: YURI ANDREA OSUNA BOHOQUEZ

Nombre de progenitor: JOSE ANTONIO FIGUEROA PINEDA

MOTIVO DE LA VALORACIÓN

Mediante comunicación de Derecho de Petición remitido por vía Correo Electrónico j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, se recibe comunicación remitida por parte de notificaciones judiciales el día 10 de diciembre del 2020; en la cual se allega petición recibida el 10 de diciembre del 2020, enviada por Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, quienes manifiestan: "(...) REF: perdida de competencia - restablecimiento de derechos de la niña Eileen Angelica Figueroa Osuna, radicado: 2020-00348-00, demandante: Dr. Guido Fernando Valencia Bastidas - Defensor De Familia. Comedidamente me permito notificarle que mediante auto de fecha 07 de diciembre de 2020, se ordenó: Solicitar al equipo interdisciplinario del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento Regional Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familia – Bucaramanga, valoración por psicología y trabajo social con la respectiva visita psicosocial al lugar de vivienda actual de los señores Yuri Andrea Osuna Bohórquez y José Antonio Figueroa Pineda, progenitores de la niña Eileen Angélica, con dirección de residencia en la carrera 22 No. 30-25 del Barrio Antonia Santos de Bucaramanga, Cel. 317-2186104; 318-8999316, con el fin de que se establezca condiciones sociofamiliares, económicas, idoneidad de cuidador, capacidad de asumir rol parentofilial, red de apoyo, condiciones habitacionales del grupo familiar, aportando demás aspectos que a criterio de los

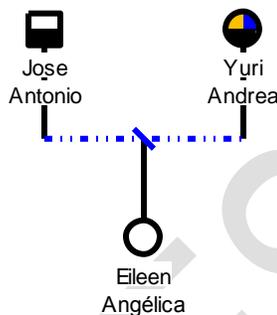


profesionales sean relevantes para el proceso en aras de establecer condiciones de generatividad y vulnerabilidad; con el fin de definir la situación jurídica de la niña. El informe deberá remitirse en el término de diez (10) días, so pena de las acciones disciplinarias a que haya lugar (...). Se adjuntan (2) folios. Ver Archivo”. De igual modo, según oficio Oficio No. 02263 – 2020 – 0348 fechado el día 09 de diciembre de 2020, el juzgado 004 de familia del circuito Bucaramanga solicita la valoración psicosocial en los siguientes términos:” Solicitar al equipo interdisciplinario del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento Regional Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familia – Bucaramanga, realizar valoración por psicología y trabajo social a la niña EILEEN ANGELICA FIGUEROA OSUNA.

TECNICAS UTILIZADAS:

- ✓ Entrevista individual Semiestructurada
- ✓ Revisión de diligencias allegadas en historia de atención.
- ✓ Revisión de actuación registradas en aplicativo de información Misional SIM

GENOGRAMA



Eileen es la hija única de la relación de pareja que sostuvieron el señor José con la señora Yuri, se identifica en el genograma que ambos padres tienen antecedentes de consumo de sustancias psicoactivas y la señora Yuri Andrea tiene diagnóstico confirmado de VIH. Se desconoce si el señor José Antonio presenta la misma enfermedad, ya que durante el tiempo que el señor participó en los encuentros biológicos, nunca allegó soportes médicos.

DESARROLLO:

Eileen Angélica Figueroa Osuna es una niña de 3 años de edad, que ingresó a protección del ICBF el 10 de octubre de 2018 a partir de denuncia que “pone en conocimiento situación hacia Eileen Angelica de 1 año de edad. Refiere que “los progenitores, la señora Yury Ozuna y el señor José consumen sustancias psicoactivas, no obstante, esta actividad en algunas ocasiones la realizan en frente de la niña, añade que también viven con la abuela paterna quien también consume bastante alcohol”, por lo tanto, Eileen queda expuesta a diferentes riesgos



cuando las personas mayores de edad se encuentran bajo los efectos de la sustancia psicoactiva. Agrega que la niña permanece en el piso sin pañales, debido a ello tiene una alergia en la zona vaginal, denunciante resalta que esta alergia es por descuido en el aseo personal de la menor de edad, comenta que se presume que la progenitora es portadora de VIH y los padres no tienen un trabajo estable, por ende, hay dificultades económicas. La menor de edad se encuentra ubicada en la Carrera 22 No. 30 – 25, barrio Centro en el municipio de Bucaramanga – Santander. Por lo anterior, se solicita pronta intervención del ICBF”.

La niña es ubicada en modalidad familiar de Hogar Sustituto a cargo del operador Corporación Servired, durante toda su permanencia en la modalidad ha recibiendo los cuidados y atenciones que por etapa de desarrollo requiere, así mismo cuenta con el seguimiento del equipo técnico del operador.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria a nivel nacional en cuanto a la propagación del COVID -19 y las medidas de prevención desde el ICBF, se realiza video llamada con la madre sustituta Blanca Stella Reyes y la niña Eileen Angélica.

La niña se observa en adecuadas condiciones de higiene y presentación personal, la madre sustituta ofrece los cuidados y trato afectuoso, se denota vinculación afectiva de la niña hacia la cuidadora.

Relata la madre sustituta que la niña ha presentado dificultades en la ingesta de alimentos lo que ha afectado la ganancia de peso, lo que ha requerido que la madre sustituta acompañe estos espacios.

Debido a las medidas preventivas la madre sustituta lidera en el hogar actividades lúdicas y recreativas a fin de que Eileen y otros niños beneficiarios continúen desarrollando habilidades básicas de socialización, estimulación cognitiva y física.

Eileen Angélica presenta un desarrollo infantil acorde a la edad, se encuentra vinculada a educación inicial en el Jardín Infantil Dinos, el cual desarrolló este año desde casa por las restricciones para la prespecialidad.

Eileen Angélica, se encuentra vinculada al régimen subsidiado de ASMET SALUD, en cuanto a diagnósticos iniciales de salud Eileen fue dada de alta por el programa de VIH, por resultado negativo (2 resultados), cuenta con esquema de vacunación completo para la edad y valoraciones medicas al día.

A nivel familiar la niña cuenta con vinculación activa de la progenitora Yury Andrea, quien hasta el mes de marzo de 2020 tuvo encuentros biológicos presenciales y a raíz de la pandemia estos espacios de integración son a través de videos que se le envían a la progenitora a un número



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

telefónico que brindó para tal efecto, el cual es de propiedad de un conocido, dado que la señora Yury no cuenta con smartphone. La señora Yury también envía material de video para que sea observado por su hija.

La anterior información se deja a consideración de la autoridad competente para lo pertinente al caso.

Sandra Milena Atehortúa Correa
Trabajadora social
T.P 326763004-I
Defensoría de Familia N° 3

RESERVADA

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F4.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 5

1. Datos del profesional que emite el informe: Laura Patricia Carreño Duran, Psicóloga 2008, Especialista en Psicología Jurídica y Forense USTA Bogotá 2010, Magister en Psicología Jurídica USTA Bogotá 2016.

Fecha del informe: 21 de diciembre del 2020.

2. Datos de identificación de la persona valorada:

Niño, Niña o Adolescente _____ Adulto: X

Nombre completo: NITSON ALEXIS OSUNA HERNANDEZ.

Documento de identidad: 1.099.547.026 DE CIMITARRA

Fecha de nacimiento: 11 ABRIL 1990 Edad: 30 AÑOS

Lugar de nacimiento: SAN ALBERTO CESAR.

Sexo: MASCULINO Seguridad Social: Sanitas, subsidiado.

Número de hermanos: 8 Hijo número: 2

Estado civil: UNION LIBRE Escolaridad: BACHILLER

Idioma /dialecto: CASTELLANO Grupo étnico: NA

Padres y/o Familiar de contacto: Sandra Milena Muñoz Mesa 3154655507.

Atendiendo el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 por medio del cual se decreta el Estado de Emergencia Económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional y el Memorando Interno ICBF 202012000000101803, del 16 de julio del 2020, que señala las Medidas de Contención y Aislamiento Selectivo, en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid-19, el abordaje psicosocial se realiza a través de video llamada y llamada telefónica al abonado 3154655507.

Motivo del informe: Realizar intervención y valoración psicológica al señor NITSON ALEXIS OSUNA HERNANDEZ, con el fin de conocer las condiciones psicológicas a nivel cognitivo, emocional, social y conductual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F4.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 2 de 5

3. Hechos: “De manera atenta y de acuerdo a lo ordenado dentro del Proceso perdida de competencia – restablecimiento de derechos adelantado por el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, se ordenó mediante auto calendado el 7 de diciembre las prácticas de las siguientes pruebas en el término perentorio de diez (10) días, por lo que me permito comisionar al centro zonal de San Gil (Santander), adjunto encontrara el comisorio como el auto del Juzgado. Por la atención que esta le merezca, Cordialmente, FABIAN MORA NIETO, Defensor de Familia”.

4. Documentos revisados:

Actuaciones registradas en el aplicativo SIM.

5. Metodología empleada:

Se realiza entrevista psicológica con el fin de conocer situación actual y valorar aspectos de su personalidad.

Se trabaja sobre pautas de crianza y vínculos afectivos, rol que debe desempeñar como cuidador, la importancia de asumir el cuidado y educación de su sobrina Eileen Angelica.

Se trabaja sobre el concepto de familia con el fin de conocer vínculos afectivos y relaciones al interior del grupo familiar.

6. Historia personal y Familiar:

El señor Nitson presenta un grupo familiar de tipología reconstruida, integrado por él, su pareja Sandra Milena Muñoz Muñoz y la hija de su pareja, María Fernanda Osuna Muñoz, de cinco años de edad, quien, no siendo su hija biológica, el señor Nitson otorgó el reconocimiento por vías de hecho, sin llevar a cabo el proceso de adopción, trámite legal para estos casos.

La pareja conformó una UMH hace más de cuatro años luego de un corto noviazgo pues Nitson y Sandra se conocían de años anteriores, sin embargo Nitson se fue de San Gil durante un tiempo, primero a prestar servicio militar, luego se establece en la ciudad de Cúcuta donde comienza a ejercer actividades comerciales en la frontera donde luego de la crisis y el cierre de la misma, decide devolverse con su familia, días después de su llegada, se reencuentra con Sandra y establecen su relación afectiva. Nixon al observar que la hija de su pareja carecía de una figura paterna, buscó llenar ese vacío asumiendo un rol paternal con la niña estableciéndose una fuerte vinculación afectiva en la diada.

La pareja se encuentra estable en el municipio de San Gil donde ambos se dedican a actividades laborales, el señor Nitson y la señora Sandra son propietarios de una empresa de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F4.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 3 de 5

domicilios (Domicilios Osuna) horario de 5:30 AM a 11:00 PM, los descansos son flexibles, ya que como propietarios son autónomos de sus días de descanso.

7.Resultados del proceso de valoración:

Observación conductual:

El señor Nitson Alexis, vive en el municipio de San Gil, con su pareja y su hija, tienen una empresa de domicilios (domicilios Osuna), según su relato las relaciones familiares son estables.

Durante las intervenciones Nitson, se observa con una mirada fija su tono de voz es fuerte, su expresión facial es de tranquilidad, asiste a todas las citas programas por el área de psicología, muestra interés por las intervenciones, desarrolla adecuadamente las actividades planteadas por el área de psicología, su presentación personal es adecuada.

Área emocional y / o afectiva:

En el momento de la entrevista el señor Nitson Alexis se muestra como una persona extrovertida, activo, alegre, responsable, trabajador, con adaptación adecuada a los contextos en que se desenvuelve, manifiesta que tienen una buena relación con su familia, compañera sentimental e hija. Frente a su rol paterno se muestra como un padre protector, cariñoso, tierno con su hija, la relación con ellos es excelente los vínculos afectivos son fuertes, la comunicación es constante.

Área cognitiva: Se observa ubicado en tiempo y espacio sin estados alterados de conciencia, su edad mental corresponde a su edad cronológica, hay capacidad de análisis y síntesis en sus procesos y representaciones mentales, no presenta alteraciones de memoria, no presenta dificultad en el lenguaje, sus relatos se dan con cronología, significado y realidad dentro de un contexto.

Área social: Fácilmente se vincula con pares y adultos, estableciendo y manteniendo relaciones interpersonales adecuadas, con buenas habilidades sociales, la relación con sus vecinos es respetuosa, comparte y disfruta de eventos sociales en familia.

8.Diagnóstico (en caso de ser necesario, por encontrarse sintomatología asociada a trastorno mental).

No se reportan ni se evidencia síntomas de un trastorno mental.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F4.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 4 de 5

9. Concepto:

Dentro del proceso realizado se observó en Nitson un interés por el proceso adelantado con su sobrina Eileen Angélica desde ICBF, en los cuales podemos evidenciar que cuenta con las condiciones físicas, emocionales, afectivas, sociales que garantizan los derechos fundamentales y el pleno desarrollo de la niña; así mismo, su relación de pareja se evidencia buena comunicación, vínculos afectivos fuertes y su situación económica es estable, garantizándole a su hija los derechos y ofreciéndole una red familiar extensa que le puede ofrecer su cuidado y protección en su desarrollo personal.

De acuerdo a lo referido por Nitson, cuenta con el apoyo de su pareja frente a recibir en su núcleo familiar a su sobrina Eileen Angélica y brindarle todo su amor, cuidado y protección que la niña necesita para una óptima educación y garantía de derechos.

Es importante manifestar que durante la entrevista el señor Nitson informa que él, su hermana Yuri (progenitora Eileen Angélica) y su progenitor, estuvieron dialogando sobre la posibilidad que su sobrina quedara bajo el cuidado de la madre sustituta quien viene cuidando la niña desde hace tiempo, en razón a que ellos han observado que la cuidadora a partir de su labor brinda cuidados especiales a la niña donde su integridad física y su desarrollo es adecuado.

Es importante poner en conocimiento que en los registros del Sistema de Información Misional, existe el siguiente reporte: *“Como antecedentes se observa en el aplicativo SIM, el ingreso de la Petición 29410655, del día 12 de febrero del 2019, donde mediante oficio E-2019-068909-6807, del 11 de febrero del 2019, donde la clínica Santa Cruz de la Loma, activa la ruta de atención de casos de Violencia Sexual hacia una niña de 3 años de edad, según informe el agresor de la niña es el señor Nitson Osuna, caso que tiene proceso de restablecimiento de derechos y denuncia ante la fiscalía de San Gil”.*

10. Conclusiones y recomendaciones:

De acuerdo al concepto es importante que la Autoridad Administrativa realice una investigación más profunda sobre los antecedentes del señor Nitson, con el fin de determinar la viabilidad de ejercer la custodia de su sobrina Eileen Angélica Figueroa Osuna.

11. Anexos:

Consentimiento informado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F4.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 5 de 5

12. FIRMA DEL INFORME:



Firma del Profesional

Tarjeta o Registro profesional No. 106611

NOTA: este informe de valoración psicológica integral es el resultado de una labor en el marco del proceso de restablecimiento de derechos y por petición del Defensor de Familia, y que en caso de que cambiase de manera significativa alguna de las variables estudiadas procedería una nueva valoración y por tanto un nuevo informe.

RESERVADA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!